

SECRETARÍA DE LA OFICINA GENERAL DE LA REPÚBLICA



“Año de la consolidación económica y social del Perú”

Informe N°004-04-2010/DFAM-CR

A: Dr. Luis Alva Castro
Presidente del Congreso de la República

DE: Daniel Abugattás Majluf
Congresista de la República

Asunto: Informe de labores de representación mes de marzo.

Fecha: 07 de mayo de 2010

Como parte de mis visitas de representación, emito a su presidencia el respectivo informe; donde detallo las acciones realizadas, situaciones anómalas encontradas durante las inspecciones, acciones de fiscalización a emprender, pedidos de información, proyectos de ley sugeridos, sobre todo recomendaciones; que a mi parecer deben implementarse para mejorar esta tarea.

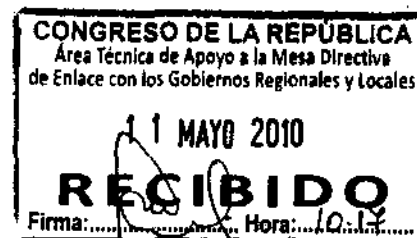
DESARROLLO

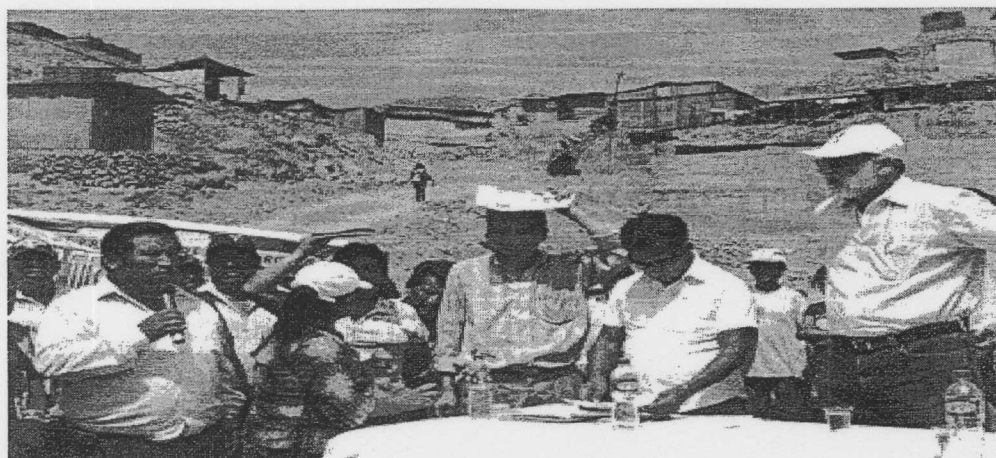
A continuación paso a detallar las actividades teniendo en cuenta fechas e instituciones visitadas.

LUNES 26 de abril de 2010

VISITA A LA COMUNIDAD DE JICAMARCA - SAN JUAN DE LURIGANCHO

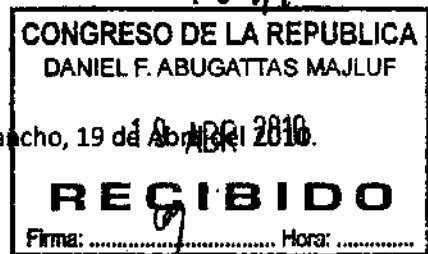
- Recibí una comunicación de la dirigencia de pobladores del ex anexo de Jicamarca de San Juan de Lurigancho, los cuales me informan del permanente acoso, amedrentamiento, abuso a la derecho al libre tránsito, la salud y a la propiedad, que vendría siendo víctimas miles de pobladores de esta comunidad, por parte supuestamente de delincuentes vinculados a Germán Cárdenas León, quien cuenta con aprox. 186 denuncias diversas por los hechos antes mencionados.





- Nuestra preocupación radica en que existe total impunidad para estos actos llegando al extremo de haber ocurrido supuestos asesinatos.
- Mi visita tuvo como objetivo, el de escuchar a la población, los cuales además de manifestarme su temor y preocupación, no cuentan con los servicios básicos de agua, luz, desagüe, etc. viviendo en la total precariedad. (Adjunto carta en anexo 01)
- Como respuesta a ello mi Despacho ha enviado una serie de cartas a diversos Ministerios con la finalidad de solicitar su participación en la solución de la problemática existente.
- Por otro lado y en vista de las acusaciones de tráfico de terrenos por este señor Cárdenas, el día 11 de mayo, los pobladores realizarán una movilización y posterior concentración en las instalaciones de COFOPRI, entidad que debe de explicar los mecanismos empleados para que este señor de la noche a la mañana se convierta en propietario de miles de hectáreas de terrenos con el conocimiento de algunas autoridades que lejos de frenar esto se dedicaron a protegerlo. (Adjunto cartas a ministros- anexo 02)
- Por ello y en vista de la crisis interna por las denuncias de corrupción en algunas instancias del gobierno y sobre todo en COFOPRI, solicito que pongamos todo nuestro esfuerzo en evitar que se nos vea a la clase política como protectores de actos de corrupción, ya que mucho daño se hace a la gobernabilidad y a la estabilidad social.
- Concluyo señor Presidente, invocándole a apoyar en los diversos ministerios la solución a las necesidades de estos pobladores quienes son los más vulnerados en este tipo de actos.

ANEXOS 01 Y 02



San Juan de Lurigancho, 19 de Abril del 2010.

Señores
Bancada Parlamentaria Nacionalista
Presente.-

Att. Congressista de la República
Daniel Abugattas Madju

De mi especial consideración:

La presente es para solicitar su intervención en un pueblo de más de 60,000 habitantes ubicado en el Ex anexo 22 de Jicamarca S.J.L, por existir violencia latente y permanente, abuso al derecho a la vida, la salud, el libre transito, la propiedad que vienen siendo vulnerados sistemáticamente sin respuesta de nuestras autoridades, desde el año 1998, por parte de un mal elemento que se denomina GERMAN CARDENAS LEON, que cuenta con más de 450 denuncias ante la fiscalía por diversos delitos incluido asesinatos que suman 11 desde ese tiempo encubierto y protegido por los congresistas MERCEDES CABANILLAS Y JORGE DEL CASTILLO Y aun mas del Político ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, quienes se han hecho presente en nuestro pueblos para pedir se respalde a este delincuente con impunidad, para cometer los peores delitos que el estado de derecho desconoce en todas sus instancias, paso a relatar en forma breve la presencia de este enemigo del pueblo como sigue:

DANIEL CARDENAS LEON, llevo como prestador de servicios generales a la comunidad, sin conocerse su procedencia, DORILA TAZA VERASTEGUI en el año 98 Presidenta de Defensa de la Asociación Jicamarca así como Asistente Social de la Comunidad de Jicamarca Chosica-Canta, respaldo en el anexo 22 a GERMAN CARDENAS LEON y fue nombrado presidente pasado 4 meses de su designación, la Comunidad de Jicamarca había dado en posesión para usufructo a los moradores terrenos de 2500 metros cuadrados para casas huertas, pero este elemento cambio las reglas y lo lotizo en terrenos de 500 mts, hasta que los dueños de la comunidad ofrecen la venta efectiva y directa a la población, GERMAN CARDENAS LEON con apoyo de abogados desmiente esta propuesta y crea confusión y duda, procede a la violencia en contra de los dueños de la comunidad a través de terceros con lesiones, sin embargo un grupo de pobladores entiende que es legal la propuesta y decide acogerse a la compra de los terrenos por sectores a la comunidad, continua la acción violenta de DANIEL CARDENAS LEON, contra los compradores con lesiones y atenta contra la vida y la salud, además de atentar contra las propiedades con la destrucción de estas y hasta muertes que no han sido denunciadas pero si se puede comprobar con testimonios de testigos y una serie de lesionados de por vida que darían fe de estos actos de terror de este elemento, sin que las autoridades den respuesta de estas atrocidades a pesar de solo estar a 15 minutos de la ciudad capital, en cuando se declara APRISTA su comadre es LA CONGRESISTA MERCEDES CABANILLAS su ahijado MARTIN CARDENAS hijo del delincuente amigo

de ex ministro de agricultura aprista y del Congresista Jorge del Castillo que lo visita con frecuencia y la visita de Villanueva del Campo líder del partido aprista a quien ha llevado a estos pueblos , declarándose autoridad de la comunidad desconociendo a las autenticas, en un ocasión había un maloca o carpa de circo donde moraba la población para sus asambleas y fue destruido con explosivos con un grupo que presumiblemente eran militares.

Se ha realizado denuncias a todas las instancias jamás hemos sido escuchados hasta una marcha de mas de 5000 personas llegaron al congreso por justicia pero los congresistas que nos recibieron solo ofrecieron visitarnos mintieron, en la actualidad aduce ser el Presidente de la Comunidad e Jicamarca y vive en un lugar del ex anexo 22 tiene 2 casas con todo lujo piscina carros uno 4 x 4 su esposa 4 hijos dedicado a estafar y delinque en diversas modalidades, se le atribuye hasta la muerte de un teniente gobernador en el año 2000 que se llamo AUGUSTO LEGUIA, actualmente se vive en un estado de terror y la justicia no existe.

Por todo lo expuesto apreciados congresistas lo único que clamamos y pedimos es justicia y que nuestras autoridades escuchen aun pueblo de mas de 60,000 pobladores que no tienen ningún apoyo de sus autoridades y en todo caso consideramos como el principal responsable a este gobierno encubridor de crímenes y abuso contra la vida la salud y derechos fundamentales.

Seguros de contar con su intervención se suscribe de ud,

Att.

DORILA TAZA VERASTEGUI
DNI

ADJUNTO :

Todo lo actuado a la fecha

Responsabilidades y cargos que asumiera en Jicamarca y Huarochiri



CONGRESO DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

CARGO

Lima, 03 de mayo de 2010

Carta N° 048 -2010/DAM/CR

Ingeniero.

Pedro Sánchez Gamarra

Ministro de Energía y Minas

Presente

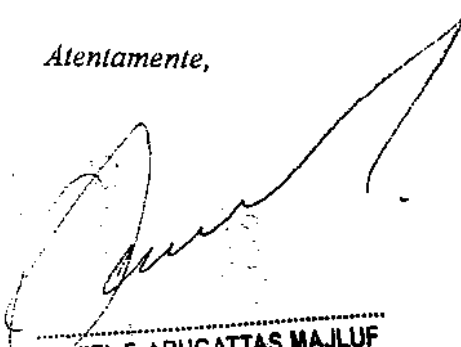
De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted mi saludo y deseos de éxito en su gestión. La presente tiene por finalidad informarle que cumpliendo con mis labores de representación, el día lunes 26 de abril, me traslade al ex Anexo 22 Jicamarca (Quebrada de Canto Grande), comprensión del distrito de San Juan de Lurigancho, que alberga aproximadamente a 60 000 habitantes diseminados en varias zonas. Mi visita tuvo la intención de conocer de cerca la problemática existente en dicha zona. Algunas de ellas, tal vez las más latentes es la falta del servicio eléctrico, este servicio es indispensable para darle calidad de vida al poblador pobre de nuestra patria.

Por ello, solicito a usted ver la posibilidad que sus técnicos o especialistas realicen el levantamiento de la información respectiva y ver la posibilidad de dotar de estos servicios a esta población que tanto lo necesita, ya que por las noches existe delincuencia y pandillaje, etc.

Valga la oportunidad para ponerme a su disposición para poder trabajar en la solución de los problemas de energía, ya que sin este servicio no podemos lograr el tan ansiado desarrollo.

Atentamente,


DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RECIBIDO

Lima, 03 de mayo de 2010

Carta N° 047 -2010/DAM/CR

Ingeniero.
Juan Sarmiento Soto
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Presente

CARGO

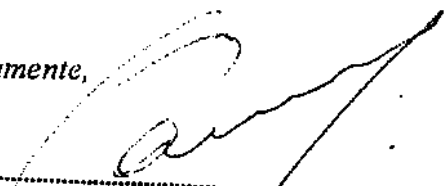
De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted mi saludo y deseos de éxito en su gestión. La presente tiene por finalidad informarle que cumpliendo con mis labores de representación, el día lunes 26 de abril, me traslade al ex Anexo 22 Jicamarca (Quebrada de Canto Grande), comprensión del distrito de San Juan de Lurigancho, que alberga aproximadamente a 60 000 habitantes diseminados en varias zonas. Mi visita tuvo la intención de conocer de cerca la problemática existente en dicha zona. Algunas de ellas, tal vez las mas latentes es la falta de agua, desagüe y saneamiento de terrenos, estos servicios son indispensables para darle calidad de vida al poblador pobre de nuestra patria.

Por ello solicito a usted ver la posibilidad que sus técnicos o especialistas realicen el levantamiento de la información respectiva y ver la posibilidad de dotar de estos servicios a esta población, de igual forma existe una serie de denuncias sobre tráfico de terrenos y violencia de parte de malos elementos, supuestamente liderados por German Cárdenas León, quien dicese militante del Partido Aprista y amigo de varios parlamentarios.

Valga la oportunidad para ponerme a su disposición para poder trabajar en la solución de los problemas de vivienda y salubridad, ya que sin este sistema no podemos lograr el tan ansiado desarrollo.

Atentamente,


DANIEL R. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

CARGO

Lima, 03 de mayo de 2010

Carta N° 046 -2010/DAM/CR

Dr.
Oscar Ugarte Ubilluz
Ministro de Salud
Presente

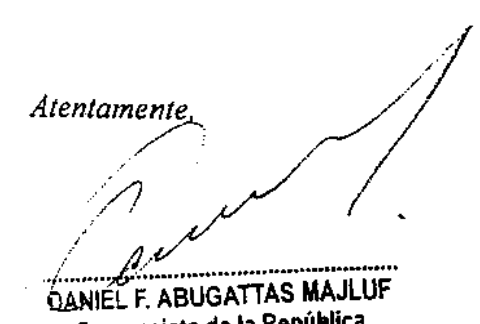
De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted mi saludo y deseos de éxito en su gestión. La presente tiene por finalidad informarle que cumpliendo con mis labores de representación, el día lunes 26 de abril, me traslade al ex Anexo 22 Jicamarca (Quebrada de Canto Grande), comprensión del distrito de San Juan de Lurigancho, que alberga aproximadamente a 60 000 habitantes diseminados en varias zonas. Mi visita tuvo la intención de conocer de cerca la problemática existente en dicha zona. Una de ellas y tal vez la más latente es la falta de una posta médica, Institución importante y necesaria para darle calidad de vida al poblador pobre de nuestra patria.

Por ello solicito a usted ver la posibilidad que sus técnicos o especialistas realicen el levantamiento de la información respectiva y ver la posibilidad de dotar de una posta médica en dicha zona.

Valga la oportunidad para ponerme a su disposición para poder trabajar en la solución de los problemas de salud, ya que sin un buen sistema de salud no podemos lograr el tan ansiado desarrollo.

Atentamente,


DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Lima, 03 de mayo de 2010

Carta N.º 045-2010/DAM/CR

Ing.

José Antonio Chang Escobedo

Ministro de Educación

Presente

CARGO

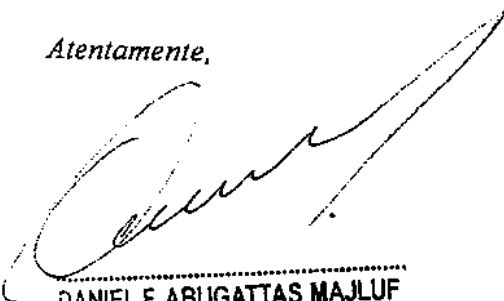
De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted mi saludo y deseos de éxito en su gestión. La presente tiene por finalidad informarle que cumpliendo con mis labores de representación, el día lunes 26 de abril, me traslade al ex Anexo 22 Jicamarca (Quebrada de Canto Grande), comprensión del distrito de San Juan de Lurigancho, que alberga aproximadamente a 60 000 habitantes diseminados en varias zonas, mi visita tuvo la intención de conocer de cerca la problemática existente en dicha zona. Una de ellas y tal vez la más latente es la falta de Instituciones Educativas de todos los niveles, existiendo la posibilidad de que cientos o miles de niños y jóvenes no estudien o no asistan a las I.E. del sector, por la distancia.

Por ello solicito a usted ver la posibilidad que sus técnicos o especialistas realicen el levantamiento de la información respectiva y ver la posibilidad de crear algunas Instituciones Educativas en dicha zona.

Valga la oportunidad para ponerme a su disposición para poder trabajar en la solución de los problemas educativos, que es el pilar fundamental para lograr el tan ansiado desarrollo.

Atentamente,


DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Lima, 03 de mayo de 2010

Carta N.º 044-2010/DAM/CR

Teniente General PNP
Octavio Salazar Miranda
Ministro del Interior
Presente

CARGO

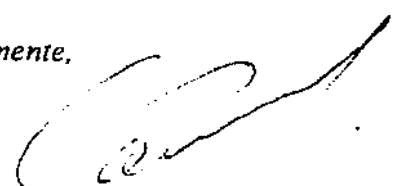
De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted mi saludo y deseos de éxito en su gestión. La presente tiene por finalidad informarle que cumpliendo con mis labores de representación, el día lunes 26 de abril, me traslade al ex Anexo 22 Jicamarca (Quebrada de Canto Grande), comprensión del distrito de San Juan de Lurigancho, con la intención de conocer de cerca la problemática que existe en dicha zona con relación al supuesto tráfico de terrenos, actos de violencia, amedrentamiento, abusos al derecho al libre tránsito, entre otros; por parte supuestamente de los señores **German Cárdenas León** y **Hugo Cervantes Minaya** contra los cuales existen aprox. 186 denuncias. Estas se hicieron públicas en algunos medios de comunicación. Lo que nos llama poderosamente la atención es la actuación de la policía, ya que no permiten el paso de las cisternas con agua, evitan el paso de los pobladores, no actúan cuando existen hechos de violencia, tanto es así que uno de ellos busco evitar mi labor de fiscalización en el mercado las tres regiones.

Por ello y buscando evitar mayores abusos, solicito a usted inicie una investigación al personal de la Comisaría 10 de Octubre, cuyo Jefe es el Mayor PNP de apellido Quispe, ya que conocemos de la existencia de denuncias por agresiones físicas, quema de predios, violaciones, rapto y supuestos asesinatos de parte de sujetos vinculados al Sr. Cárdenas.

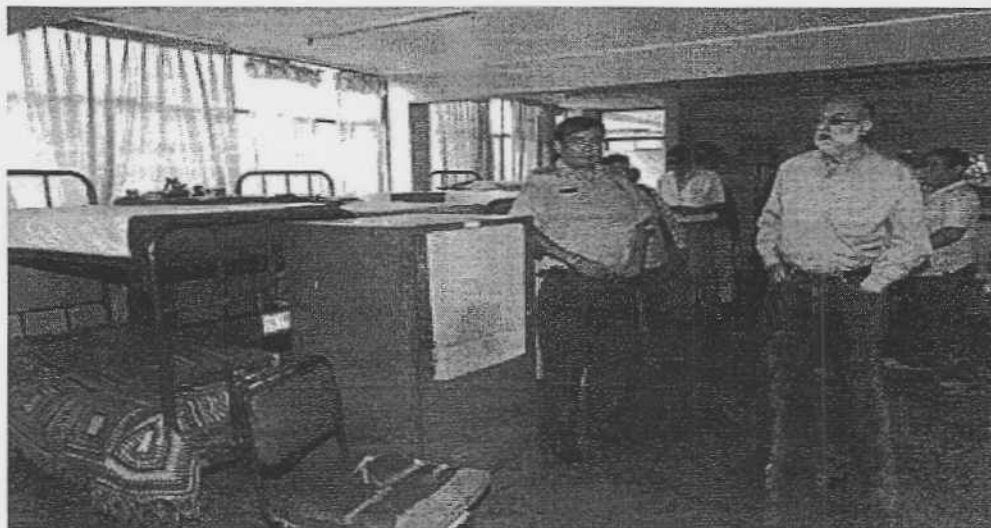
Valga la oportunidad para ponerme a su disposición para poder trabajar en la solución de los lamentables hechos de violencia que afectan nuestra sociedad, pero al mismo tiempo le solicito que se fortalezca el papel de la policía evitando que se conviertan en cómplices pasivos de estos hechos.

Atentamente,


DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República

MARTES 27 DE ABRIL (POR LA MAÑANA)

**VISITA Y DIÁLOGO CON PERSONAL POLICIAL EN COMISARIAS
DE SAN ANDRES, RIMAC, COMISARIA DE MUJERES Y RADIO
PATRULLA**



- Decidí visitar las instalaciones de algunas comisarias de Lima con la finalidad de conocer la situación actual en la cual laboran los efectivos policiales en dichas dependencias, para ello preparé un formato especial donde podía detallar la información recibida y luego iniciar una serie de acciones que apoyen su trabajo. Adjunto formato (Anexo 01)

COMISARIA DE SAN ANDRES.

- Esta comisaría cuenta con 176 efectivos, de los cuales 04 son damas la infraestructura esta en estado regular, llamándonos la atención la situación la precariedad del sistema informático además del mobiliario en estado lamentable, por otro lado esta comisaría cuenta con vehículos como 5 motocicletas, 06 patrulleros que se encuentran en estado regular, pero el comisario nos indicó que para poder realizar alguna gestión para la reparación de dichos vehículos existe una demora que es necesario agilizar, por que la delincuencia no da tregua.
- En cuanto al personal existen la preocupación respecto a la poca capacitación y actualización del personal y lo más lamentable es que las capacitaciones muchas veces las pagan ellos mismos, cosa inaudita ya que el estado tiene la obligación de ello.

- El aspecto mas saltante es el salarial, por que para poder contar con una sueldo digno, el personal tiene que realizar labores extras en las 24 horas de descanso, incidiendo esto en la falta de comunicación en el seno de la familia.
- Por otro lado como el personal tiene que pernoctar en las comisarias cada una de ellos cuenta con dormitorios para el descanso por turnos, lo que llamó mi atención fue el estado de las habitaciones y el mobiliario que esta deteriorándose, los colchones no sirven y cada personal tiene que comprarse su gaveta para sus cosas personales, ni que decir del servicio higiénico.
- Lo que me mas me incomodó fue saber que no realizan prácticas de tiro y se compran cada uno sus municiones aunado al material de baja calidad de los uniformes.
- Por todo lo antes mencionado, en esta comisaría existe el espíritu de trabajo y del cumplimiento del deber, pero como lo pueden hacer si no cuentan con lo necesario o lo que tienen esta obsoleto o no sirve. Por ello hemos cursado una carta a su despacho, con la finalidad de que nos doné las computadoras que se dieron de baja en el último año y que bien pueden servir para esta comisaría. De otro lado estamos proyectando realizar una campaña **"APOYA AL POLICIA, GANA UN AMIGO"** que consistirá en solicitar a las instituciones pública y privadas material como computadoras, mobiliarios, colchones, camas y otros que ayuden la labor de nuestros custodios del orden.
- No dudamos que estas acciones recibirán el apoyo de su despacho y le comprometemos a liderar la campaña mencionada.

COMISARIA DEL RIMAC

- Esta comisaría cuenta con 95 efectivos, de los cuales 09 son damas, como la anterior padece los mismos problemas, pero en forma mas alarmante, sobre todo en el caso de los dormitorios ya que el techo esta por caerse y las ventanas están cubiertas con cartones. De igual forma en el aspecto informático, tanto es así que todavía usan máquinas de escribir antiguas, y las computadoras que existen algunas son del personal que tienen que llevar las mismas a la dependencia para poder cumplir con su misión. Por ello necesitamos el compromiso de su despacho para apoyar a esta Comisaría.

COMISARIA DE MUJERES

- Esta Comisaría cuenta con 31 damas y 04 varones, los cuales se encargan de realizar tareas específicas como temas de maltrato, familiar, abuso a menores, etc. Existe mucha predisposición para el cumplimiento del deber, y felicito la labor, pero como en las otras comisarias el apoyo logístico es indispensable, necesitan colchones, un nuevo vehículo, por que cuentan con uno solo y no se abaste para la labor que realizan, de igual forma nos solicitaron el apoyo para que se sincere al presupuesto para el rancho, por que en el papel dice un monto y en la práctica no estaría cumpliendo. Es necesario el apoyo con algunas impresoras, mobiliario, computadoras y el pedido especial de la construcción de nuevas habitaciones para el descanso del personal por que lo están haciendo algunos en el sótano, que esta humedecido, existiendo riesgo para la salud de los efectivos.

RADIO PATRULLA

- Quiero iniciar el informe de esta dependencia policial, felicitando el espíritu de trabajo, compromiso y orden que se respira en esta unidad, que es la más grande de Lima. En este cuerpo existen 600 efectivos de los cuales 32 son damas, pero además cuentan con dependencias descentralizadas en todo la capital, pero que mantienen enlace con la unidad central, los vehículos motorizados con los que cuentan son 20 motocicletas, 46 patrulleros y otros, pero al igual que en las otras comisarias las capacitaciones las pagan ellos, y nos solicitan el apoyo para la mejora del rancho y de ser posible equipo informático, acompaño a este informe documentación de la estructura de Radio Patrulla y los logros alcanzados. (Anexo 02)

ANEXO 01 Y 02



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DESPACHO. CONGRESISTA. DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF.

INFORMACIÓN SITUACIONAL DE LA PNP

La información solicitada nos permitirá conocer el estado situacional de la Policía Nacional, con la intención de elaborar iniciativas que conlleven a mejorar su situación actual.

1. COMISARIA.....NÚMERO
DE EFECTIVOS.....DAMAS.....VARONES.....

2.- INFRAESTRUCTURA TOTAL: ESTADO

(BUENO) (REGULAR) (MALO) (MUY MALO)

3.- EQUIPOS DE CÓMPUTO: ESTADO

(BUENO) (REGULAR) (MALO) (MUY MALO)

4.- MOBILIARIO: ESTADO

(BUENO) (REGULAR) (MALO) (MUY MALO)

5.-VEHÍCULOS MOTORIZADOS:

MOTICLETAS.....

ESTADO

(BUENO) (REGULAR) (MALO) (MUY MALO)

PATRULLEROS.....

ESTADO

(BUENO) (REGULAR) (MALO) (MUY MALO)

OTROS.....

ESTADO

(BUENO) (REGULAR) (MALO) (MUY MALO)

5.- PERSONAL SUBALTERNO:

- CAPACITACIONES ANUALES.....
- SITUACIÓN SALARIAL-PROMEDIO.....
- HORAS DE TRABAJO.....
- APOYO LOGISTICO EN SITUACIONES PARTICULARES.....

6.-PERSONAL OFICIALES:

- CAPACITACIONES ANUALES.....
- SITUACIÓN SALARIAL-PROMEDIO.....
- HORAS DE TRABAJO.....
- APOYO LOGISTICO EN SITUACIONES PARTICULARES.....

7.- MEJORAS QUE DEBERÍA REALIZARSE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA POLICIA.

A.....
.....
.....
.....
.....
.....

B.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

C.....
.....
.....
.....
.....
.....

D.....
.....
.....
.....
.....
.....

E.....
.....
.....
.....
.....
.....

ESTRUCTURA Y JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

DE EMERGENCIA-DEPEME

DEPARTAMENTOS	DIVISIÓN TERRITORIAL	DISTRITOS	COMISARÍAS
DEPEME NORTE PATRULLEROS : 46 COMISARÍAS : 29	DIVTER NORTE 1 (10 COMISARÍAS)	LOS OLIVOS PUENTE PIEDRA CARABAYLLO SANTA ROSA ANCON	LAURA CALLER PRO SOL DE ORO PUENTE PIEDRA ZAPALLAL ENSENADA EL PROGRESO SAN PEDRO CARABAYLLO SANTA ROSA ANCON
	DIVTER NORTE 2 (12 COMISARÍAS)	INDEPENDENCIA COMAS PROV. CANTA	INDEPENDENCIA TAHUANTINSUYO PAYET TUPAC AMARU LA PASCANA COLLIQUE SANTA ISABEL SANTA LUZMILA UNIVERSITARIA YANGAS HUAMANGUILLA CANTA
	DIVTER NORTE 3 (7 COMISARÍAS)	RIMAC SAN MARTIN DE PORRAS	RIMAC CIUDAD Y CAMPO PIEDRA LIZA SAN MARTIN DE PORRAS BARBONCITOS CONDEVILLA SEÑOR SOL DE ORO
DEPEME CENTRO PATRULLEROS : 46 (CON RESCATE) COMISARÍAS : 24	DIVTER OESTE (6 COMISARÍAS)	BREÑA JESUS MARIA PUEBLO LIBRE SAN MIGUEL MAGDALENA	BREÑA JESUS MARIA PUEBLO LIBRE SAN MIGUEL MARANGA MAGDALENA DEL MAR
	DIVTER CENTRO (18 COMISARÍAS)	LIMA CERCADO LA VICTORIA EL AGUSTINO	ALFONSO UGARTE COTABAMBAS MONSERRAT SAN ANDRES PETIT THOUARS CONDE DE LA VEGA MIRONES BAJOS MIRONES ALTOS UV 3 PALOMINO LA VICTORIA APOLO SAN COSME YERBATEROS EL AGUSTINO SAN CAYETANO VILLA HERMOSA SANTOYO

DEPARTAMENTOS	DIVISIÓN TERRITORIAL	DISTRITOS	COMISARIAS
DEPEME ESTE 1 PATRULLEROS : 15 COMISARIAS : 8	DIVTER ESTE 1 (8 COMISARIAS)	S. L. LURIGANCHO	CAJA DE AGUA ZARATE HUAYRONA SANTA ELIZABETH CANTO REY MARISCAL CACERES 10 DE OCTUBRE BAYOVAR
DEPEME ESTE 2 PATRULLEROS : 34 COMISARIAS : 12	DIVTER ESTE 2 (12 COMISARIAS)	SAN LUIS SANTA ANITA ATE LA MOLINA CIENEGUILLA LURIGANCHO	SAN LUIS HUAYCAN SANTA CLARA VITARTE LA MOLINA SANTA FELICIA SALAMANCA SANTA ANITA MANCHAY CIENEGUILLA HUACHIPA JICAMARCA
DEPEME SUR 1 PATRULLEROS : 31 COMISARIAS : 11	DIVTER SUR 1 (11 COMISARIAS)	SURCO SAN BORJA SURQUILLO BARRANCO MIRAFLORES SAN ISIDRO LINCE	SURCO MONTERRICO SAN BORJA CHACARILLA SURQUILLO BARRANCO MIRAFLORES SAN ANTONIO SAN ISIDRO ORRANTIA LINCE
DEPEME SUR 2 PATRULLEROS : 38 COMISARIAS : 22	DIVTER SUR 2 (11 COMISARIAS)	SJ MIRAFLORES VILLA EL SALVADOR CHORRILLOS	SAN JUAN DE MIRAFLORES PAMPLONA 1 PAMPLONA 2 VILLA EL SALVADOR URBANIZACION PACHACAMAC DISTRITO PACHACAMAC LADERAS DE VILLA CHORRILLO VILLA MATEO PUMACAHUA SAN GENARO
	DIVTER SUR 3 (11 COMISARIAS)	VILLA MA. TRIUNFO PACHACAMAC LURIN PTA HERMOSA SAN BARTOLO PTA NEGRA STA MARIA PUCUSANA	VILLA M. TRIUNFO NVA ESPERANZA SAN F. TABLADA DE LURIN JOSE GALVEZ JOSECARLOS MARIATEGUI LURIN PTA HERMOSA SAN BARTOLO PTA NEGRA STA MARIA PUCUSANA

**LOGROS ALCANZADOS POR LA DIVEME DEL 01 ENERO AL
26 DE ABRIL 2010.**

Nº	DETALLE	TOTAL
1	CAPTURA DE BANDAS	42
2	CAPTURA RQ POR TID, DCP Y OTROS	428
3	AUXILIOS PERSONAS Y VEHICULOS	2496
4	OPERATIVOS REALIZADOS	884
5	PERSONAS INTERVENIDOS EN OPERATIVOS	89707
6	VEH. INTERV. EN OPERATIVO	44888
7	VEHICULOS RECUPERADOS	201
8	ASALTO Y ROBO FRUSTRADO	224
9	CAPTURAS X TID	242
10	CAPTURAS X D/C/P Y OO. DD.	764
11	ARMAMENTO INCAUTADO Y/O HALLADO	99
12	ARMA BLANCAS	21
13	MUNICIONES	1268
14	ARMAMENTO SIMULADO Y/O HECHIZAS INCAU. HALLADOS	22
15	GRANADAS DE GUERRA/LAGRIM. HALLADAS Y/O INCAUT.	42
16	RESCATE Y SALVAM/SUICIDAS DE PERSONAS/CADAVERES	78
17	AUXILIO A PARTURIENTAS	2
18	VEHICULOS SOLICITADOS POR DIFERENTES MOTIVOS	871
19	IRGT	5812
20	INTERVENCIONES EN ACCIDENTES DE TRANSITO	2403
21	ATENCION ALARMAS (BANCOS)	20992
22	APOYO A OTRAS UNIDADES	306
23	VIOLENCIA FAMILIAR	133
24	OTRAS INTERVENCIONES- (FALTAS Y DELITOS)	3830
25	FALSAS ALARMAS	56
26	SERVICIOS ESPECIALES	4848
27	VIOLACIONES	11
28	ACTOS VANDALICOS	49
29	PANDILLAS JUVENILES O PIRANAS	22
30	ORDEN MONETARIO	27
31	ESTAFAS	17
32	OTROS DELITOS	24
33	LESIONES	123
34	DECOMISO PBC.(KETES)	20568
35	DECOMISO PBC (GRAMOS)	55
36	DECOMISO DE CC.(GRAMOS)	28
37	DECOM.MARIHUA.(PACOS)	540
38	DECOM.MARIHUA.(GRAMOS)	395
39	DECOMISO DE KING SISE	35

MARTES 27 DE ABRIL (POR LA TARDE)

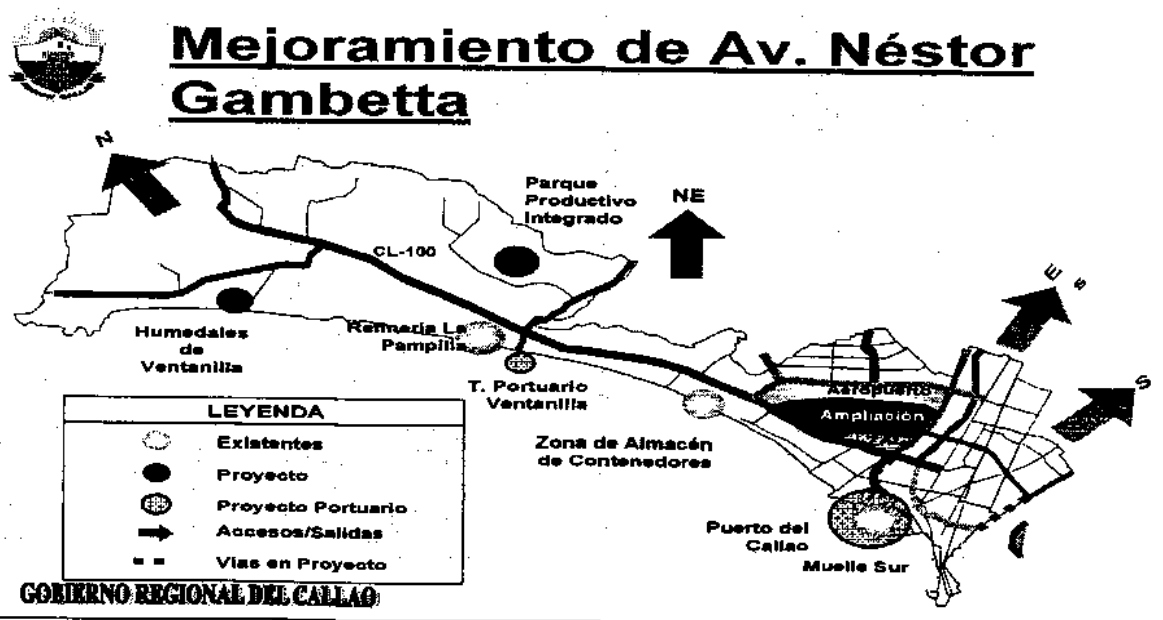
**VISITA A GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, PARA CONOCER
PROCESO DE CONCESIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA
AVENIDA NESTOR GAMBETA"- CALLAO**

- Una de las preocupaciones de mi despacho es la de conocer exhaustivamente los procesos de concesión, licitación y otros que realizan las instituciones públicas, por que como siempre lo digo es dinero del pueblo peruano y que debe ser bien utilizado y no debemos permitir ningún atisbo de duda o cuestionamiento respecto a los destinos del mismo. Por ello mi preocupación respecto al proceso, formulación de bases y presupuesto de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA NESTOR GAMBETA, que supone un desembolso de 513 979, 904 nuevos soles y cuenta con la ficha del SNIP N° 48115
- Los cuestionamientos se inician con la dación del Decreto de Urgencia 052-2009 donde a la letra dice: DECLARECE DE NECESIDAD NACIONAL EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETA-CALLAO" para lo cual se dictan medidas extraordinarias.
- Algunos especialistas nos indican que el presupuesto estaría totalmente elevado por lo siguiente: La vía cuenta 18 kilómetros de autopista construida, de los cuales solo 6 kilómetros no son autopista.
- Si ponemos en comparación las construcciones realizadas en otros proyectos como la interoceánica nos enteramos que no sobre pasa el millón de dólares por kilómetro. Esto supone que esta carretera de la cual hablamos sería de cuatro vías, entonces el costo si se realiza la comparación sería de 2 millones de dólares por kilómetro, esto equivaldría a la suma de 14 millones de dólares por los casi 7 kilómetros, en soles sería 42 millones.
- Ahora, si se piensa construir y no mejorar como dice el Decreto de Urgencia, tendríamos 25 kilómetros por 2 millones, tendríamos 50 millones de dólares y en soles 150 millones (comparando con el precio de la interoceánica) Ojo si se construyese, pero el decreto dice **MEJORAMIENTO** y el presupuesto general asciende a 513 979, 904 nuevos soles.
- Con estas y otras dudas solicitamos una audiencia al actual presidente del Gobierno regional del Callao, el cual no pudo atendernos, pero encargo a los funcionarios responsables que lejos de darnos detalles exactos nos indicaron que el costo de la obra estaba justificado y que el proyecto fue elaborado por el MEF y el Ministerio del Transportes, los cuales habrían realizado los

cálculos, nos querían decir con eso que ellos solamente recibieron la orden de elaborar las bases con el apoyo de UNOPS y que no tenían control, tampoco sobre el mismo.

- Nosotros creíamos que en el proyecto estaba incorporado la construcción de un túnel subterráneo, pero nos damos con la sorpresa que esto se construiría en una segunda etapa. Pero así el túnel estuviese programado no se llegaría a la astronómica cifra de 519 millones.
- Otro de los aspecto que llama poderosamente la atención es la exclusión de las que han sido empresas constructoras nacionales, tal como lo da a conocer CAPECO en un comunicado (Adjunto el mismo)
- Los vicios existentes, señor Presidente, nos preocupan y estamos investigando a profundidad este tema, para ello necesariamente necesitamos la colaboración de su despacho, para poder frenar un posible acto de corrupción que supuestamente se podría o se estaría ya gestando.

Adjunto Comunicado de CAPECO, Carta dirigida a Presidente del Gobierno Regional y Resumen del proyecto, este último entregado por funcionarios de dicha institución.



2010 23 AM 10:40



MENSAJERIA
RECIBIDO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Lima, 22 de abril de 2010

Carta N°031-2010/DAM/CR

Sr.
Victor Albrecht
Presidente Regional del Callao



Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba usted mi saludo y deseos de éxitos en su gestión.

La presente tiene por finalidad informarle que como parte de nuestra labor de representación, tenemos programado visitar las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de conocer el proceso de convocatoria y exposición de la obra AUTOPISTA NESTOR GAMBETA- CALLAO, por parte de los funcionarios encargados, la información que necesitamos es la de conocer los beneficios de dicha obra, cronograma de ejecución, informe financiero, etc.

Esta visita se realizará el día martes 27 de abril, desde las 2 p.m.

Me despido, esperando que nos acompañe y nos brinde las facilidades del caso.

Atentamente,

DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lima, 10 de mayo de 2010

Oficio N° - 2010/DAM/CR

Señor:

ALFREDO BARREDO MOYANO

Presidente del Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud
ESSALUD

Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María.

Presente.-

Asunto: Pedido de Información complementario sobre Contratos de Asociación Público Privada para la construcción de hospitales en el Callao y Villa María del Triunfo.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle lo siguiente:

Mediante Carta 064-CPISS-ESSALUD-2010, se nos remitió las copias certificadas de los Contratos de Asociación Público Privada destinados a la construcción, dotación de equipos, operación y mantenimiento de dos hospitales en el Callao y en Villa María del Triunfo.

Siendo necesaria información complementaria para lograr una adecuada y completa evaluación de ambas contrataciones, solicitamos a usted, al amparo de la prerrogativa de formular Pedidos de Información congresales a las instituciones públicas, contemplada en el artículo 96° de la Constitución y 69° del Reglamento del Congreso de la República, se sirva atender el siguiente pedido de información:

1. Copia certificada de las Bases para la presentación de iniciativa privadas en el Seguro Social de Salud para el desarrollo de un Hospital III y un Centro de Atención Primaria en Villa María del Triunfo, aprobado mediante Acuerdo N° 4 -2E-ESSALUD-2008, del 19 de marzo de 2008.
2. Copia certificada de la Propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera salud S.A., Mentor

Consultoría y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones radiológicas especiales ERESA (BM3 SALUD) para el nuevo Hospital III Villa María del Triunfo.

3. Copia certificada de la Propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera salud S.A., Mensor Consultoría y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones radiológicas especiales ERESA (BM3 SALUD) para el nuevo Hospital III Callao.
4. Copia certificada del Acuerdo N° 67-17-ESSALUD-2008, por la que se declara de Interés las propuestas presentadas por el Consorcio.
5. Copias certificadas de cada uno de los Expedientes Administrativos a través de los cuales el Consorcio obtuvo la Buena Pro para la suscripción de los respectivos Contratos para la Construcción de los Hospitales en el Callao y en Villa María del Triunfo, incluyendo todos sus anexos y documentación cursada entre las partes.

Agradeceremos se sirva enviar esta información al Jirón Azángaro 468, Oficina 1001, Lima Cercado, en el plazo de cuatro días hábiles contados desde la recepción del presente Pedido.

Seguro de contar con su oportuna atención, quedo agradecido de usted.

Atentamente,



CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN

CAPECO

A LA OPINIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA

El pasado 26 de febrero, por encargo del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – **UNOPS**, convocó la licitación pública para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta – Callao (Primera Etapa).

CAPECO saluda esta gran iniciativa considerando que la ejecución de esta obra, financiada totalmente por el Gobierno Peruano, constituye sin duda el comienzo de la solución del álgido problema de dotar a nuestro primer puerto de un adecuada vía de ingreso y salida de vehículos y camiones.

No obstante ello **CAPECO** debe informar a la opinión pública que las bases de la licitación elaboradas para seleccionar a la empresa constructora o consorcio que se hará cargo de esta obra, impiden de modo flagrante la participación de empresas peruanas que cuentan con la capacidad y experiencia del caso.

Diversos postores han solicitado la modificación de los criterios fijados en dichas bases a través del procedimiento de consultas y reclamos establecidos. Lamentablemente no han sido escuchados por **UNOPS**, que ha persistido en no modificar las bases de licitación.

CAPECO no está en modo alguno en contra de la participación de empresas internacionales que operan en nuestro medio. Lo que no debe permitirse es que, con criterios absurdos, se excluya a experimentadas empresas peruanas de la participación en la licitación, ya sea solas o en consorcio.

La obra no contiene componentes técnicos complejos que ameriten la exclusión antes señalada. Construir, rehabilitar, mejorar y ampliar vías de comunicación terrestre, puentes y/o intercambios viales, son actividades que han sido ejecutadas con éxito por empresas peruanas desde hace muchos años, con la destreza, rapidez, calidad y seguridad, que este tipo de obras demandan.

Invocamos a las más altas autoridades del Gobierno Central, Gobierno Regional del Callao y Autoridad Portuaria Nacional que soliciten a la **UNOPS** que reformule los criterios fijados en las respectivas bases de licitación, a fin de permitir la participación de empresas constructoras peruanas, siguiendo para estos efectos los lineamientos y principios de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que no contravienen los procedimientos uniformes de la **UNOPS** y que en este caso, no se están aplicando.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Lima, Abril del 2010

RESUMEN DEL PROYECTO

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO". Incluye el Tramo de Acceso al terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur.

El Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad ha sido revisado y aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y declarado viable por la Dirección General de Programación Multianual (DGPM) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Nº FICHA SNIP: 48115

UBICACIÓN : DISTRITO : CALLAO
PROVINCIA : CALLAO

POBLACION BENEFICIARIA: 2' 008, 180 Beneficiarios Directos e Indirectos

DATOS TECNICOS DEL PROYECTO:

LONGITUD:

La longitud lineal es de 28 Km. aproximadamente (el cual se inicia en el Intercambio Vial Zapallal de la Panamericana Norte, hasta el Ingreso al Muelle Sur del Terminal Marítimo del Callao).

SECCION VIAL:

VARIABLE 02 Y 03 CARRILES POR SENTIDO. Incluye Vías Auxiliares en algunos tramos.

PROBLEMÁTICA Y PROPUESTAS DEL PROYECTO

- **La vía en general presenta problemas de congestión y transitabilidad siendo los más críticos los tramos II, III, y IV. El tramo II presenta problemas operacionales por la falta de retornos y señalización, ausencia de vías auxiliares para facilitar el ingreso a las vías adyacentes a la principal, tan solo tiene dos carriles por sentido insuficientes para el volumen de vehículos que se desplazan en este tramo (principalmente trailer y semi trailers).**
- **La propuesta del estudio es mejorar la capacidad funcional de la vía mejorando la geometría de la vía, aumentando la sección vial, e implementando vías auxiliares entre otras. Estas modificaciones a la vía permitirán reducir el nivel de congestión vehicular, aumentar el nivel de la seguridad vial y tener una vía en buen estado de transitabilidad.**
- **Los diseños consideran un equilibrio entre los elementos propios de la geometría y la demanda vial, de tal forma que el conductor normal pueda sin ninguna dificultad mantener una velocidad de operación que siendo próxima a la velocidad de diseño, ofrezca ciertas condiciones mínimas de seguridad y comodidad en la circulación por el eje vial además del control de velocidad.**

Accidentabilidad

Según información histórica de la PNP del Callao de los últimos cinco años, de los accidentes totales reportados en el Callao el 15% ocurren en la Av. Néstor Gambetta y de los accidentes fatales el 50% ocurren en ésta Avenida.

El desarrollo del proyecto y la ejecución de las obras están dirigidas a reducir sustancialmente la ocurrencia de accidentes.

METAS

El desarrollo del proyecto está dividido en cinco tramos:

TRAMO I

- ✓ Se inicia en la intersección con la carretera Panamericana Norte, denominado Intercambio "Zapallal" (Km. 0+000 hasta el Km. 11+280 aprox.).
- ✓ Comprende el mejoramiento de la vía principal, construcción de plazoletas, rehabilitación y construcción de vías auxiliares, construcción de distribuidores viales, puentes peatonales, puentes vehiculares, viaductos o trincheras, paraderos, veredas, bermas veredas, obras de arte, señalización horizontal vertical, tratamiento de interferencias, incorporaciones y desincorporaciones a la vía principal.

TRAMO 2

- ✓ Se inicia en el Km. 11+280 aprox. hasta el Ovalo 200 millas (Km. 19+000 aprox.)
- ✓ Comprende la ampliación de la vía a tres carriles por calzada, construcción y rehabilitación de vías auxiliares, construcción de puentes vehiculares sobre el Río Chillón, puentes peatonales y paraderos donde corresponda, construcción de distribuidores viales o diseños viales adecuados en las intersecciones importantes, así como zonas de giros para mejorar el tráfico de carga.
- ✓ Incluye la construcción de obras de arte, veredas bermas, sardineles, señalización horizontal y vertical tratamiento de interferencias, incorporaciones y desincorporaciones a la vía principal.

TRAMO 3a

- ✓ Comprende el tramo entre el Km. 19+000 (aprox.), desde el Ovalo 200 Millas inclusive hasta el Km. 21+500 aprox., frente a RANSA.
- ✓ Construcción de un distribuidor vial en el Ovalo 200 Millas (Km 19+000 aprox) considerando la geometría existente.
- ✓ Comprende la ampliación de la vía a dos carriles por calzada (reforzamiento de la vía existente y ampliación de una calzada de dos carriles).
- ✓ Señalización vertical y horizontal adecuada.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

- ✓ Por tratarse de un tramo en la zona de expansión del Aeropuerto el servicio de esta vía estará en función, del inicio de las obras de ampliación del Aeropuerto.

TRAMO 4

- ✓ Comprende el tramo entre el Km. 21+500 aprox. hasta el Óvalo Centenario, en la intersección con la Av. Argentina (Km. 25+000 aprox.).
- ✓ Comprende la ampliación de la vía a tres carriles por calzada, construcción y rehabilitación de vías auxiliares, construcción de puentes vehiculares sobre el Río Rímac, puentes peatonales y paraderos donde corresponda, construcción de distribuidores viales o diseños viales adecuados en las intersecciones importantes.
- ✓ Incluye la construcción de obras de arte, veredas bermas, sardineles, señalización horizontal y vertical tratamiento de interferencias, incorporaciones y desincorporaciones a la vía principal.

TRAMO 5

- ✓ Comprende el tramo desde el cruce de la Av. Gambetta con la Av. Atalaya (Km. 0+000) hasta el Terminal Marítimo del Muelle Sur (Km. 0+000 – Km. 2+988) aprox.
- ✓ Las intervenciones que se planteen en este tramo comprenden el mejoramiento geométrico de la vía principal, construcción de puentes peatonales, distribuidores viales o diseños adecuados en las zonas intersección y retornos en la zona del muelle sur, señalización horizontal y vertical conforme a las normas vigentes.

COSTOS:

La estructura de costos de Inversión Total del proyecto asciende a S/. 513' 979, 904 nuevos soles, cuya primera etapa está conformada por lo siguiente:

COSTOS DE INVERSION DE LA I ETAPA DEL PROYECTO

COSTO TOTAL DE OBRA (CÓDIGO)	513'979,904
Interferencias y Mejoram. de Alumbrado Público	17,523,046
Administración del Proyecto	5,783,957
Expropiaciones	8,016,925
Estudio Definitivo	9,639,929
Supervisión	21,207,844
COSTOS DE INVERSION TOTAL ETAPA I	58,171,701

EVALUACION

Beneficios

Directos:

- a) Ahorros por costos de operación de los vehículos
- b) Ahorro por disminución de tiempo de viaje

Indirectos

- a) Mejoras en las condiciones de accesibilidad a los servicios de salud, educación, comunicación y servicios administrativos.
- b) Acceso a información y generación de empleo en actividades económicas colaterales como: comercio, transporte, agricultura y otros servicios, que contribuirán a mejorar el nivel de vida de la población del área de influencia.
- c) Nuevos mercados de consumo y de intercambio comercial.

PROCESO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO

El estudio de Preinversión a Nivel de Perfil **"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao"** fue elaborado y aprobado por el Gobierno Regional del Callao.

En la siguiente etapa de Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, el Gobierno Regional del Callao se encargó dicha elaboración; remitiendo el Estudio al MEF para su revisión y aprobación. El MTC, por encargo del MEF, revisó y aprobó el estudio de factibilidad, y el MEF otorgó la Viabilidad del Proyecto el 16 de NOV. 2009.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y LA OBRA

Mediante Acuerdo de Gestión de Servicios de Asistencia Técnica entre el GRC y la UNOPS, Proyecto PER/09/69161/1146, el Gobierno Regional del Callao encargó al PNUD a través de la UNOPS realizar el proceso de licitación para seleccionar al Contratista que ejecutará el Estudio y la Obra en la modalidad de Concurso Oferta del proyecto MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO (PRIMERA ETAPA QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR), Tramos I; II; IIIa; IV; y V.

- ✓ El estudio de Factibilidad Elaborado por el Gobierno Regional del Callao ha sido declarado viable por la DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Los términos de referencia ha sido elaborados por el Gobierno Regional del Callao y las bases del proceso de selección han sido elaborados por la UNOPS, ambos en base al estudio de factibilidad aprobado.
- ✓ Por ser un proyecto de gran envergadura referente a monto, diversidad técnica y dificultad de ejecución de obra, la UNOPS ha convocado como una Licitación Pública Internacional.
- ✓ Dicha convocatoria del Proyecto 69161, Licitación Pública Internacional PER/09/69161/1146, ha sido publicada en la Pagina Web de la OSCE con calendario del proceso, desde el 26.Feb.2010 al 03.May.2010, con un valor Referencial de S/. 395 237 084.00 Nuevos Soles.
- ✓ El plazo de Ejecución del estudio y al Obra es de 840 días calendarios.
- ✓ La licitación Pública Internacional está abierta a todos los licitantes elegibles.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO
DEFINITIVO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Mediante Acuerdo de Gestión de Servicios de Asistencia Técnica entre el GRC y la UNOPS, Proyecto PER/09/69161/1147, el Gobierno Regional del Callao encargó al PNUE a través de la UNOPS realizar el proceso de licitación para seleccionar al Contratista que se encargará de la Supervisión del Estudio y la Obra del proyecto MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO (PRIMERA ETAPA QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR), Tramos I; II; IIIa; IV; y V.

- ✓ La Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 030-2010-Región Callao-GRI, aprobó el Expediente de Contratación del servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y ejecución de Obra por un valor referencial de S/. 21' 207, 844.00 Nuevos Soles.
- ✓ Actualmente UNOPS se encuentra elaborando las bases para el proceso de selección que será convocado próximamente.

&&&&&&&&&&

MIERCOLES 28 DE ABRIL (POR LA MAÑANA)

CONVERSATORIO CON COMERCIANTES Y SOCIOS DEL MERCADO DE POLVOS AZULES

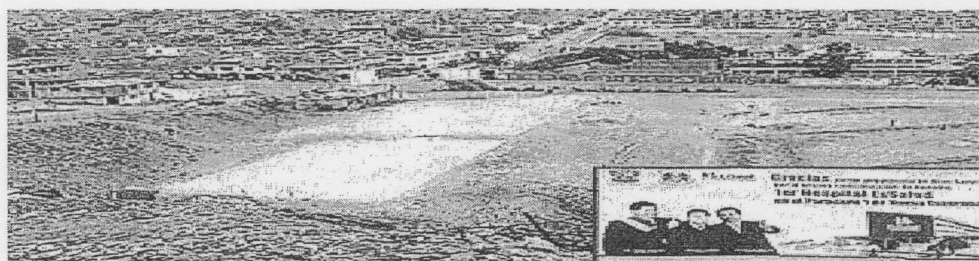
- Recibí una invitación de la Asociación de Propietarios del Centro Comercial Polvos Azules, los cuales albergan a un aproximado de 3000 familias, esta Asociación se fundó hace 25 años luego del desalojo del fueron victimas allá por los años 90.
- Desde esa época esta familias constituyeron esta organización con para defender sus derechos y su propiedad, la cual fue construida por una empresa constructora (Muncher Pupo) que compró los aires y no hizo efectivo el pago de los 4 millones de dólares por los aires, correspondientes al costo de la operación.
- Se inició una batalla legal que trajo como consecuencia que se entablarán actos de violencia entre ambas partes, llegando a la agresión y supuestos actos de asesinato.
- Nuestra preocupación va mas allá respecto a los vicios que existirían en el proceso ya que según nos narran los comerciantes se cambiaron jueces, expedientes que desaparecen y para ahondar el problema sentencian a 3 años de prisión efectiva a la dirigente de Polvos Azules, Sra. Griselda Málaga Zapata.
- Nuestra preocupación va por el lado de las familias que dependen de esta actividad y que por supuestos malos manejos al interior del Poder Judicial, pierdan su puesto de trabajo.
- En vista de ello y con conocimiento del caso, estoy viendo la posibilidad de buscar la comunicación con el Presidente del Poder Judicial para poder exponerle este problema y así evitar mayores conflictos ya que están de por medio miles de personas que con esfuerzo lograron contar con un puesto de trabajo.

MIERCOLES 28 DE ABRIL (POR LA TARDE)

REUNIÓN CON PRESIDENTE DE ESSALUD, PARA CONOCER EL PROCESO DE CONCESIÓN DE HOSPITALES AL CONSORCIO BM3 SALUD

- Como parte de mi labor de fiscalización y teniendo conocimiento de la decisión de ESSALUD de dar en concesión los Hospitales de Villa María del Triunfo y del Callao, mediante una Asociación Pública Privada, con el Consorcio BM3 salud de España, solicité una cita con el Presidente de dicha institución.

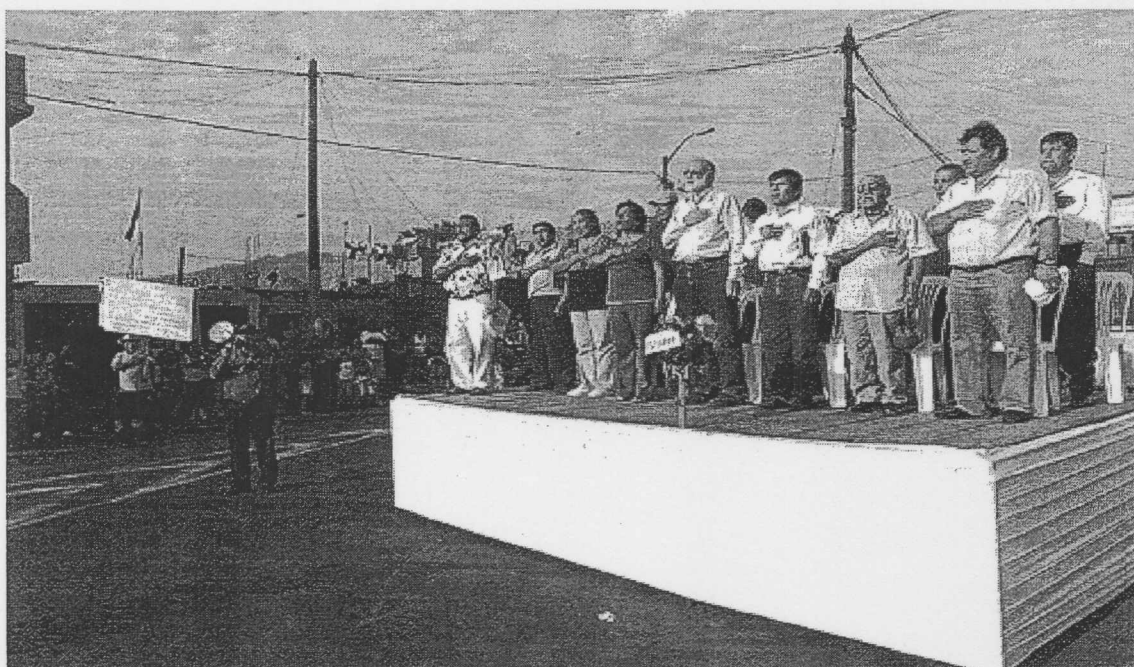
- En dicha reunión el Presidente Ejecutivo, Sr. Fernando Barrios expuso las bondades de dicha asociación que lograría traer más recursos a la institución, así como nuevos equipos y nuevas formas de gestión.
- Existe, según el Sr. Barrios, una falencia en la cobertura del servicio, por que existe excesiva demanda y poca capacidad.
- Se han construido 20 hospitales hasta la fecha en esta gestión, pero ninguno con esta modalidad, y serían los primeros a nivel de Sudamérica.
- Nuestra preocupación va en el sentido que se estaría dando demasiadas facilidades a este consorcio, los cuales van a lograr recaudar a lo largo de la concesión un aproximado de 4500 millones de dólares, dinero que saldrá de las arcas del estado.
- Por otro lado revisando el bases del contrato nos damos con la sorpresa que el capitulo económico esta elaborado utilizando formulismos nada entendibles para cualquier profesional, lo cual no permite calcular los montos de las devoluciones, la retribución por inversiones, retribución por el servicio, retribución por el servicio, retribución por inversión en infraestructura, por mantenimiento, por operación, por operación asistencial, etc., dándole a este consorcio facilidades que no encontraría en otra parte del mundo.
- No entendemos este proceso, por que si ESSALUD esta construyendo y operando nuevos hospitales a los largo y ancho del país y supuestamente están siendo bien administrados por que no continuar en esta tarea, por que permitir que una asociación público privada que sabemos va a costarnos a todos los peruanos sea la que construya, administre y opere llevándose ingentes cantidades de dinero que pueden quedarse en nuestra patria y no en España o en otro país.
- Por otro lado estamos investigando este proceso, y estaremos detallando en otras comunicaciones los alcances de los mismos. (Adjunto carta de pedido de información a ESSALUD)



JUEVES 29 DE ABRIL DE 2010

**PRESENTACIÓN A POBLACIÓN AFECTADA DE DEMANDA
CONSTITUCIONAL CONTRA PROYECTO VIA EXPRESA "LINEA
AMARILLA"**

- Como consecuencia de mi visita a la población de la Margen Izquierda del río Rímac, los cuales denunciaban que el Municipio capitalino estaría intentando desalojarlos, para poder construir una autopista denominada "Línea Amarilla" y luego de revisar la documentación pertinente y de igual forma la investigación del caso, llegamos a la conclusión que se estaría violando el derecho a la vivienda a cerca de 200 mil pobladores de la Margen derecha e izquierda del río Rímac, por ello hemos visto necesario preparar y presentar una denuncia constitucional contra la ordenanza 1020, por ello asistí a una concentración pública en dicha zona donde luego de escuchar a los dirigentes realice la presentación de dicho documento y estampé mi firma.
- Esta demanda estará siendo presentada en los próximos días al Tribunal Constitucional (Adjunto Demanda)



Expediente N°

Escrito N° 01

**Sumilla: Demanda de
Inconstitucionalidad contra
dispositivos de la Ordenanza N° 1020-
MML.**

**AL SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES MAGISTRADOS
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

DANIEL FERNANDO ABUGATTÁS MAJLUF, identificado con DNI N° 07827893 Congresista de la Republica para el periodo 2006-2011, y un número de congresistas de diversas agrupaciones políticas, representativos del 25% del número legal de miembros del Congreso de la República, ante ustedes nos presentamos, como mejor proceda en Derecho y decimos:

Al amparo de los artículos 200° numeral 4; 202° numeral 1. y 203° numeral 4. de la Constitución Política; y los artículos 98° y siguientes del Título VII del Código Procesal Constitucional,

**INTERPONEMOS DEMANDA DE ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD contra sendos dispositivos de la
Ordenanza N° 1020-MML, que modifica la Zonificación de los usos
del suelo del Cercado de Lima.**

**I.
NORMAS INCOADAS, NORMAS CONSTITUCIONALES
VULNERADAS Y PETITORIO.**

1. Normas incoadas.

La razón de ser del presente proceso de control constitucional se dirige contra los siguientes dispositivos normativos:

**Ordenanza N° 1020-MML, que modifica la zonificación de los
usos del suelo del Cercado de Lima.**

**Artículo 1°.- Aprobar las correcciones graficas de Plano de
Zonificación del Cercado de Lima vigente, aprobado mediante
Ordenanza 893-MML, en el sentido siguiente:**

(...)

1.11. Incluir el texto "ZRE por Renovación Urbana y Seguridad Física" en toda la zona comprendida entre la Avenida Morales Duárez, el Puente del Ejército, río Rimac y el límite con el Callao, calificada como ZRE, en el mismo sentido que está señalado en el Plano de Zonificación vigente para el tramo comprendido entre el Puente del Ejército y la Calle Chepén.

Artículo 6°.- El área comprendida entre la Avenida Morales Duárez, el río Rimac, la Avenida Alfonso Ugarte y el límite con la provincia del Callao, calificada en el Plano de Zonificación, del Cercado de Lima como Zona de reglamentación Especial (ZRE), será materia de intervención por parte de la Autoridad Competente, por tratarse de un sector urbano en alto riesgo, donde no debe permitirse la permanencia de viviendas por representar un peligro para la integridad física de los pobladores.

2. Normas constitucionales vulneradas.

Las normas constitucionales que han sido afectadas directamente por los dispositivos normativos de la Ordenanza Municipal materia de demanda, son los siguientes:

Constitución Política del Perú:

Artículo 2° Toda persona tiene derecho:

(...)

1.1. A elegir su lugar de residencia.

1.6. A la propiedad y a la herencia.

Artículo 51°.- La Constitución prevalece sobre toda norma legal, la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. (...)

Artículo 70°.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

3. Petitorio.

Nuestro Petitorio se conforma por las siguientes pretensiones.

1. Que se declare INCONSTITUCIONAL el numeral 1.11 del artículo 1° de la Ordenanza 1020-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y,

en consecuencia, que se lo elimine del Ordenamiento Jurídico nacional, por atentar contra los derechos fundamentales a la Propiedad y a elegir el lugar de residencia.

2. Que se declare INCONSTITUCIONAL el artículo 6° de la Ordenanza 1020-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, en consecuencia, que se lo elimine del ordenamiento jurídico nacional, por atentar contra los derechos fundamentales a la Propiedad y a elegir el lugar de residencia.

II. EMPLAZAMIENTO

Solicitamos a ustedes señores magistrados, que procedan a emplazar con copia de esta demanda al Procurador Público encargado de los asuntos jurisdiccionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, institución a la cual deberá notificársele al siguiente domicilio: Jirón de la Unión N° 300, esquina con Jirón Conde de Superunda N° 141, Lima Cercado.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Primera causal de inconstitucionalidad: vulneración del derecho a elegir lugar de residencia.

1.1. Delimitación.

El derecho constitucional a elegir el lugar de residencia tiene como contenido fundamental –y por tanto sujeto a protección– la libertad o prerrogativa subjetiva individual de toda persona a elegir sin ningún tipo de coacción externa el lugar donde residirá.

1.2. Alcances y límites del derecho a elegir el lugar de residencia.

Si bien el derecho a elegir el lugar de residencia tiene naturaleza de “libertad”, es decir facultad ejercida por voluntad del sujeto de derecho, esta no puede ejercerse en forma arbitraria o sin limitación. El actual Estado Constitucional de Derecho no permite espacios de actuación exentos de control constitucional o legal. En tal sentido, su ejercicio deberá enmarcarse dentro de las limitaciones que estipule la Constitución y las Leyes sean estas emitidas por el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales.

Así, las personas podrán determinar libremente su lugar de residencia únicamente dentro de las circunscripciones territoriales que previamente hayan sido calificadas para tal fin por las normas pertinentes.

Ello implica que los Gobiernos Municipales deben establecer previamente, en ejercicio de sus competencias, la Zonificación de la circunscripción territorial

sujeta a su jurisdicción, determinando las zonas destinadas a Residencia, Comercio, Espacios Públicos, entre otros. En este sentido, son las normas de competencia municipal las que determinan previamente qué zonas estarán sujetas a cierto tipo de usos.

Existiendo previamente esta delimitación de uso de zonas por parte de la autoridad pública, sólo entonces las personas pueden ejercer el derecho a fijar su residencia, dentro del marco normativo municipal referido. *Contrario sensu*, una vez elegido el lugar de residencia, la Autoridad Pública no podrá afectar dicho derecho, por haberse ejercido dentro de los márgenes constitucionales y normativos existentes al momento de su ejercicio.

Ahora bien, la norma constitucional que consagra el derecho a elegir el lugar de residencia quedaría incompleto si es que por la vía de este derecho no se protege además el derecho a permanecer en el lugar de residencia elegido. En efecto, una lectura amplia de los alcances de la norma asegura que el derecho consagrado se entienda no sólo a la elección del lugar de residencia, sino además al respeto a la permanencia en el mismo. Si no se entiende en forma extensiva esta norma constitucional, se caería en el absurdo de respetar únicamente el momento de la elección, más no la decisión de permanencia en la residencia elegida.

1.3. Cómo se ha afectado el artículo 2° numeral 11 de la Constitución, en el presente caso.

- Antecedente: La Ordenanza 893-MML.

La **Ordenanza N° 893-MML**, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el diario Oficial El Peruano en el mes de Diciembre de 2005, establecía el Reajuste integral de la Zonificación de los usos del suelo del Cercado de Lima, dentro del cual quedaba inscrito el Centro Histórico de Lima y un sector del distrito del Rimac

Esta norma establece en sus artículos 2, 3 y 4 las normas de zonificación de los usos del suelo del Centro Histórico de Lima y del Cercado de Lima y aprueba los índices de usos para la ubicación de actividades urbanas en dichas zonas. Las zonas sujetas a esta clasificación se encuentran en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la Ordenanza 893.

De este modo, la **Ordenanza 893 estableció que las zonas denominadas como ZTE 1 (Zona de Tratamiento Especial); ZTE 2 (Zona de Tratamiento Especial 2); y ZTE 3 (Zona de Tratamiento Especial 3) tengan como uno de sus usos generales permitidos el de Vivienda.** (Ver Anexo 2 de la Ordenanza 893)

Esta normalización y clasificación de zonas en función a los usos y actividades representa el ejercicio de las facultades normativas consagradas en el artículo 79° numerales 1.1. y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, respecto a la facultad municipal de organización del espacio físico y uso del suelo.

De este modo, **gracias a la Ordenanza 893, numerosas poblaciones que actualmente tienen como lugar de residencia el centro Histórico de Lima y el Cercado de Lima, tienen legitimado su derecho a elegir dicho lugar de residencia, en virtud a que sus moradas se encuentran dentro de las zonas calificadas como aptas para uso de vivienda.**

- La vulneración de la Constitución por la Ordenanza N° 1020-MML

La Ordenanza Municipal N° 1020-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2007, **modifica la Zonificación de los usos del suelo del Cercado de Lima, aprobados por la Ordenanza N° 893-MML.**

Puntualmente, esta Ordenanza tiene dos dispositivos normativos mediante los cuales **califica a todo un sector de suelo del Cercado de Lima, como “Zona de Reglamentación Especial” con la finalidad de eliminar las viviendas existentes dentro del mismo, bajo el argumento de ser un sector urbano en alto riesgo. Veamos:**

Artículo 1°.- Aprobar las correcciones gráficas del Plano de Zonificación del Cercado de Lima vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML en el sentido siguiente:

1.11. Incluir el texto “ZRE por renovación Urbana y Seguridad Física” en toda la zona comprendidas entre la Av. Morales Duárez, el Puente del Ejército, Río Rimac y el límite con El Callao, calificada como ZRE, en el mismo sentido que está señalado en el Plano de Zonificación vigente para el tramo comprendido entre el Puente del Ejército y la calle Chapén.

Artículo 6°.- El área comprendida entre la Av. Morales Duárez, el Río Rimac, la Av. Alfonso Ugarte y el límite con la Provincia del Callao, calificada en el Plano de Zonificación del Cercado de Lima como Zona de Reglamentación Especial (ZRE), será materia de intervención por parte de la Autoridad competente, por tratarse de un sector urbano en alto riesgo, donde no debe permitirse la permanencia de viviendas por representar un peligro para la integridad física de los pobladores.

De esta manera, toda la zona descrita en el artículo 6° de la Ordenanza queda sujeta a la intervención pública destinada a eliminar todos los usos de vivienda que se den en dicho sector. En otras palabras, la eliminación de las viviendas del sector.

Estas disposiciones municipales de rango legal atentan contra el al artículo 2° numeral 11 de la Constitución Política, que consagra el derecho a elegir el lugar de residencia, de dos maneras: i) **desconoce el acto originario de elección de lugar de residencia que realizaron los actuales moradores de dicha zona hicieron en su momento, al amparo de la normativa vigente que asignaba a tal zona el uso de vivienda; y ii) imposibilita la continuidad del acto residencial posterior al momento de la elección.**

Por tales razones, al ser dos dispositivos que atentan directamente contra el artículo 2° numeral 11 de la Constitución, deben ser declarados INCONSTITUCIONALES y eliminados del Ordenamiento Jurídico nacional.

2. Segunda causal de inconstitucionalidad: vulneración del artículo 70° de la Constitución. La garantía de la Propiedad.

2.11. Delimitación del derecho.

El Derecho a la propiedad no sólo tiene naturaleza de derecho fundamental (razón por la cual sería tutelable mediante Acción De Amparo) sino que además representa una institución que da contenido al Régimen Económico del Estado Peruano. Por tal razón, se encuentra consagrado no sólo en el artículo 2 de la Constitución, sino además en el artículo 70°, en los siguientes términos:

Artículo 70°.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

El Supremo Intérprete de la Constitución ha entendido al derecho fundamental a la propiedad como el poder jurídico que permite a una persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Así, la persona propietaria podrá servirse directamente de su bien, percibir sus frutos y productos, y darle destino o condición conveniente a sus intereses, siempre que se ejerza tales actividades en armonía con el bien común y dentro de los límites establecidos por ley, pudiendo recuperarlo si alguien se apodera de él sin derecho alguno.¹

Como bien se ha dicho, la Constitución establece que las restricciones válidamente aplicables a este derecho deben cumplir con los siguientes requisitos ²:

- i) estar establecidas por ley
- ii) ser necesarias
- iii) ser proporcionales
- iv) perseguir un fin legítimo en una sociedad democrática.

Pero además de ello, la privación de la propiedad debe producirse sólo y únicamente cuando medien dos causales específicas:

- a) Seguridad nacional.
- b) Necesidad pública declarada por Ley.

¹ Vide. Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00008-2003-AI/TC. Fundamento N° 26. www.tc.gob.pe

² Vide: Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0864-2009-PA/TC. Fundamento N° 20. www.tc.gob.pe

2.12. Cómo se contraviene el artículo 70° de la Constitución, en el presente caso.

- Antecedente: la Ordenanza 893-MML.

La **Ordenanza N° 893-MML**, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el diario Oficial El Peruano en el mes de Diciembre de 2005, establecía el Reajuste integral de la Zonificación de los usos del suelo del Cercado de Lima, dentro del cual quedaba inscrito el Centro Histórico de Lima y un sector del distrito del Rimac

En sus artículos 2, 3 y 4 establecía las normas de zonificación de los usos del suelo del Centro Histórico de Lima y del Cercado de Lima, aprobando los índices de usos para la ubicación de actividades urbanas en dichas zonas. Las zonas sujetas a esta clasificación se encuentran en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la Ordenanza 893.

De este modo, **la Ordenanza 893 estableció que las zonas denominadas como ZTE 1 (Zona de Tratamiento Especial); ZTE 2 (Zona de Tratamiento Especial 2); y ZTE 3 (Zona de Tratamiento Especial 3) tengan como uno de sus usos permitidos el de Vivienda.** (Ver Anexo 2 de la Ordenanza 893)

Esta normalización y clasificación de zonas en función a los usos y actividades representa el ejercicio de las facultades normativas consagradas en el artículo 79° numerales 1.1. y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, respecto a la facultad municipal de organización del espacio físico y uso del suelo.

De este modo, gracias a la Ordenanza 893, numerosas poblaciones que actualmente tienen como lugar de residencia el centro Histórico de Lima y el Cercado de Lima, tienen legitimado su derecho a elegir dicho lugar de residencia, en virtud a que sus moradas se encuentran dentro de las zonas calificadas como aptas para uso de vivienda.

Dentro de marco regulatorio de esta ordenanza y ejerciendo el derecho a la elección libre de la residencia, las poblaciones pueden y han adquirido derechos de propiedad sobre el suelo que han elegido como Residencia. **Por lo tanto, el derecho a la propiedad adquirido sobre dicho suelo se reviste de legitimidad, en la medida en que se fundamenta en una elección libre de la residencia, dentro del marco normativo municipal vigente.**

- La vulneración de la Constitución: la Ordenanza N° 1020-MML.

La Ordenanza Municipal N° 1020-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2007, **modifica la Zonificación de los usos del suelo del Cercado de Lima, aprobados por la Ordenanza N° 893-MML.**

Esta Ordenanza tiene dos dispositivos normativos mediante los cuales califica a todo un sector de suelo del Cercado de Lima, como "Zona de Reglamentación

Especial” con la finalidad de eliminar las viviendas existentes dentro del mismo, bajo el argumento de ser un sector urbano en alto riesgo. Veamos:

Artículo 1°. Aprobación de las correcciones gráficas del Plano de Zonificación del Cercado de Lima vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML en el sentido siguiente:

2.13. — Incluir el texto ZRE por renovación Urbana y Seguridad Física en toda la zona comprendidas entre la Av. Morales Duárez, el Puente del Ejército, Río Rimac y el límite con El Callao, calificadas como ZRE en el mismo sentido que está señalado en el Plano de Zonificación vigente para el tramo comprendido entre el Puente del Ejército y la calle Chepen.

Artículo 6°. El área comprendida entre la Av. Morales Duárez, el Río Rimac, la Av. Alfonso Ugarte y el límite con la Provincia del Callao, calificadas en el Plano de Zonificación del Cercado de Lima como Zona de Reglamentación Especial (ZRE), será materia de intervención por parte de la Autoridad competente, por tratarse de un sector urbano en alto riesgo, donde no debe permitirse la permanencia de viviendas por representar un peligro para la integridad física de los pobladores.

De esta manera, toda la zona descrita en el artículo 6° de la Ordenanza queda sujeta a la intervención pública destinada a eliminar todos los usos de vivienda que se den en dicho sector. En otras palabras, la eliminación de las viviendas del sector.

Las disposiciones de la Ordenanza 1020-MML que establecen que en el sector ZRE no debe existir viviendas atenta directamente con el contenido del derecho a la propiedad desarrollado en el artículo 70° de la Constitución e incumple las exigencias de dicho dispositivo para poder aplicar restricciones al derecho de propiedad. Veamos porqué:

- **Se trata de una restricción innecesaria al derecho de propiedad:** La Ordenanza Municipal no ha justificado la necesidad de una restricción tan grave como lo es la privación del derecho a la propiedad. En tanto norma, debe contener expresamente una justificación de la necesidad de dicha privación, pero no la tiene.
- **No resulta proporcional:** cuando se trata de evaluar la proporcionalidad de una medida normativa, es necesario previamente conocer la finalidad, de tal modo que se pueda apreciar cuán gravosa puede ser la afectación o restricción del derecho, en función a los fines perseguidos (Test de Proporcionalidad y razonabilidad). Sin embargo, en el caso de las disposiciones de la Ordenanza 1020-MML es materialmente imposible determinar la proporcionalidad de la medida, por cuanto no existe un criterio indispensable de evaluación, cual es la Finalidad Perseguida. Y es que la norma materia de controversia no señala expresamente la finalidad perseguida con la privación de la propiedad que se pretende sobre el sector calificado como ZRE.
- **No se ha fundamentado en causal de Seguridad Nacional:** Debe entenderse por Seguridad Nacional la garantización de la integridad de

la Soberanía del Estado frente a amenazas externas. Considerando ello, la Ordenanza 1020-MML no contempla en su contenido textual ni en su exposición de motivos cómo es que la privación del derecho de propiedad sobre la zona denominada ZRE garantiza la Seguridad Nacional. Ni siquiera la lectura de la misma permite apreciar aunque sea en forma tácita la existencia de un peligro para la Seguridad nacional en caso de que no se produzca dicha modificación de los usos . Por ello, queda demostrado que tal privación de la propiedad no se sustenta en la causal exigida por la Constitución.

- **No se ha declarado por Ley como de "Necesidad pública":** No existe Ley alguna que haya declarado que es de necesidad pública la no permisión de viviendas en la Zona declarada como Zona de Renovación Urbana (ZRE). Aún bajo la premisa de que la Ordenanza 1020-MML es norma con rango de Ley, tampoco se aprecia el cumplimiento de este requisito, pues no existe tal declaración a lo largo de todo su contenido textual.

Esta argumentación demuestra que la contravención al artículo 70° de la Constitución no cumple con las exigencias constitucionales mínimas para validar o legitimar una restricción al derecho de propiedad sobre las zonas comprendidas como Zonas de Renovación Urbana (ZRE). Por tal razón, el artículo 6° de la Ordenanza 1020-MML es INCONSTITUCIONAL y debe ser expulsado del ordenamiento jurídico nacional.

3. Tercera causal de Inconstitucionalidad: contravención del artículo 51° de la Constitución. Principio de Jerarquía normativa Constitucional.

Se ha apreciado en los apartados anteriores que las disposiciones normativas de la Ordenanza 1020-MML contravienen el contenido del artículo 2° literal 11 de la Constitución, al contrariar el contenido protegido del derecho a la elección de la residencia. Como es evidente, se trata de una contravención sobre el fondo de la norma constitucional.

De igual modo, se ha apreciado que los dispositivos incoados afectan la norma constitucional que consagra el derecho a la propiedad, contenido en el artículo 70° de la Constitución.

Es de apreciar que estas dos contravenciones son calificables como Atentados materiales o de Fondo a la Constitución, puesto que vulneran contenidos esenciales de la misma.

Pero allende ello, con ambas contravenciones materiales o de fondo se produce un segundo nivel de afectación a normas constitucionales: la afectación formal o de forma. **Concretamente, se vulnera el artículo 51° de la Constitución, que señala que la carta constitucional prevalece sobre las normas con rango legal:**

Artículo 51°.- Artículo 51°.- La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía; y así sucesivamente.(...)

En este caso, la Ordenanza, siendo una norma con rango legal y habiéndose visto que contradice el contenido de fondo del artículo 2° literal 11 y artículo 70° de la Constitución, se subsume en el supuesto de hecho del artículo 51° constitucional, produciéndose en consecuencia una contravención formal a la Constitución, por tratarse de una norma que, siendo infraconstitucional, atenta directamente contra la norma jerárquicamente superior, cual es la Constitución Política.

Por tanto, los dispositivos incoados con la presente demanda de Inconstitucionalidad deben ser declarados INCONSTITUCIONALES.

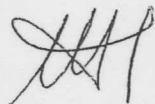
POR TALES RAZONES

Solicitamos a ustedes, Magistrados del Tribunal Constitucional, aprecien los argumentos esgrimidos que demuestran la evidente inconstitucionalidad de las normas incoadas, y en su momento declaren FUNDADA LA DEMANDA, declarando INCONSTITUCIONALES los dispositivos normativos incoados.

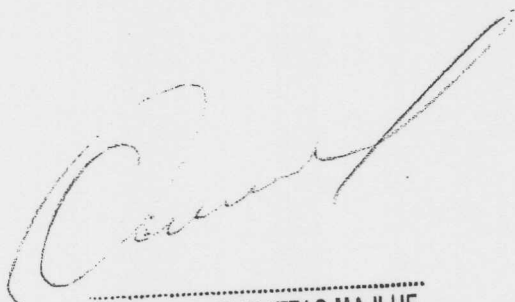
Primera Nota adicional.- Se adjuntan en calidad de Anexos los siguientes documentos.

1. Copia de la Ordenanza N° 893-MML
2. Copia de la Ordenanza N° 1020-MML
3. Hoja de Certificación de las firmas de los Congresistas firmantes.

Segunda Nota adicional.- Los demandantes otorgan facultades al Congresista de la República Daniel Fernando Abugattás Majluf, para que en la oportunidad de que se programe la Vista de la Causa, designe a Letrado para efectos de rendir el Informe Oral correspondiente.



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nacionalista
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



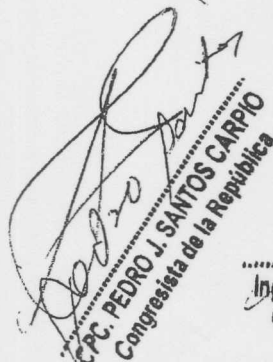
DANIEL F. ABUGATTAS MAJLUF
Congresista de la República



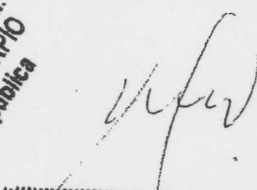
Dra. MARÍA SUMIRE
Congresista de la República



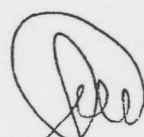
MARISOL ESPINOZA CRUZ



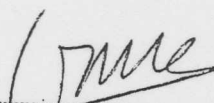
CPC. PEDRO J. SANTOS CARPIO
Congresista de la República



Ing. WERNER CABRERA CAMPOS
Congresista de la República

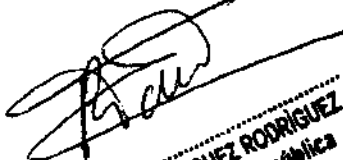


Lic. JOSÉ ALFONSO MASLUCÁN CUELQUI
Congresista de la República

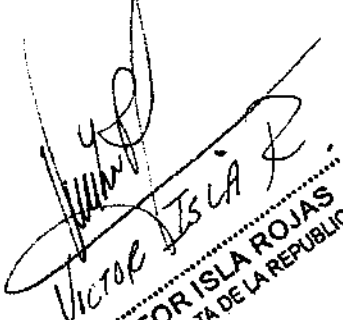


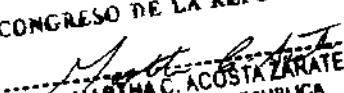
VICTOR MAYORGA MIRANDA
Congresista de la República

Demanda de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza N° 1020-MML.
Hoja adicional de firmas de Congresistas.


Ing. RAFAEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Congresista de la República

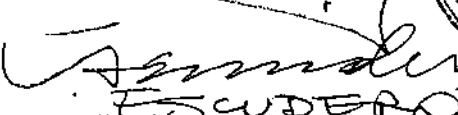

MIRO RUIZ DELGADO
Congresista de la República

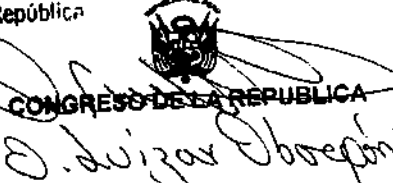

VICTOR ISLA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

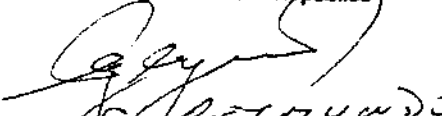
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ABOG. MARTHA C. ACOSTA ZARATE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



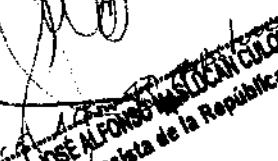

ROSA MARIA M. VENEGAS MELLO
Congresista de la República

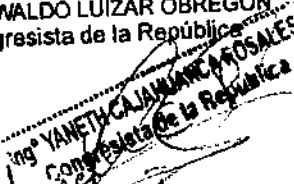

ALBERTO ESCUDERO CASQUINO
Congresista de la República


CONGRESO DE LA REPUBLICA
DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
Congresista de la República


EDGARD REYMUENDO MERCADO
Congresista de la República

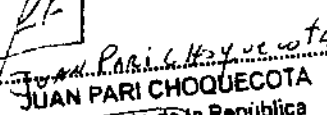

ALDO ESTRADA CHOQUE
Congresista de la República

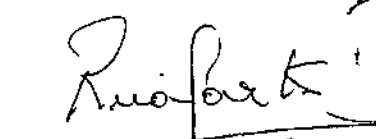

LIC. JOSE ALFONSO MASCANZÓN
Congresista de la República


ING. YANETH CAJAMARCA FOSALES
Congresista de la República


GLORIA O. RAMOS PRUDENCIO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


FREDY SERINA GUZMAN
Congresista de la República


JUAN PARI CHOQUECOTA
Congresista de la República

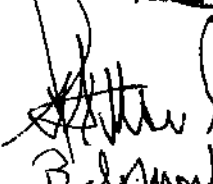

R. NAJAR


ELIZABETH LEON MAYRA
Congresista de la República


JUAN DE HUANGUAN
Congresista de la República


ROGER NAJAR KOKALLY
Congresista de la República

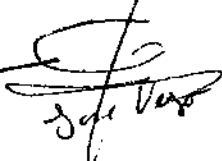

NANCY OBREGON PERALTA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


Belmar

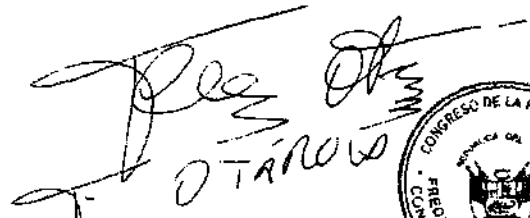


Demanda de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza N° 1020-MML.
Hoja adicional de firmas de Congresistas.


Dr. MARTINADO RIVAS TEIXEIRA
Congresista de la República

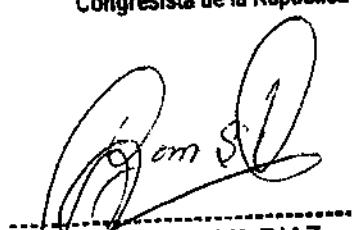

JOSÉ ALEJANDRO VEGA ANTONIO
Congresista de la República

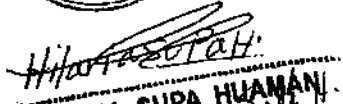

JOSE URQUIZO MAGGIA
Congresista de la República


FREDY OTÁROLA PENARANDA
Congresista de la República




CENIDA URIBE MEDINA
Congresista de la República


JUVENAL SILVA DIAZ
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


HILARIA SUPA HUAMANI
Congresista de la República

VIERNES 30 DE ABRIL DE 2010

REUNIÓN CON SINDICATO DE ESSALUD

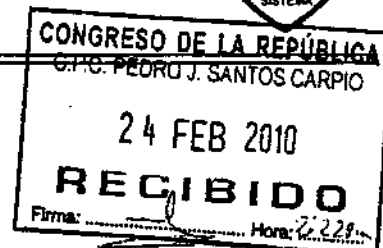
- Enterados de mi visita a ESSALU, el Sindicato se apersonó a mi despacho para coordinar acciones tanto por el caso de la construcción de Hospitales vía la APP, como por la denuncia realizada ante la Comisión de Fiscalización en contra de Carlos Armando Orellana Salazar, quien funge de Gerente de Oferta Flexible en ESSALUD (Adjunto documentación)
- Mi Despacho esta realizando las gestiones del caso para que este caso sea visto lo mas pronto posible en el seno de la Comisión de Fiscalización y espero su apoyo al respecto.



SINDICATO CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
BASE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE

Afiliado a la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD del Perú
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú C.T.P.

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESISTA JOSE ALEJANDRO VEGA ANTONIO.

De nuestra especial consideración:

SINDICATO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA -STAE-, representado por su Secretario General Rafael Laya Dávila, Secretario de Organización Luis León Castillo y Secretario de Defensa Freddy Cuellar Rojas; con domicilio en Domingo Cueto Nº 120, Jesús María; a Ud. atentamente decimos:

Que, recurrimos a Usted para **INFORMARLE** sobre los diversos **ACTOS DE CORRUPCIÓN**, **MALTRATO SISTEMÁTICO A TRABAJADORES DE NUESTRO SINDICATO** y otros hechos que viene sucediendo en **ESSALUD**, **NO OBSTANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ALTA DIRECCION**, de acuerdo a los términos siguientes:

1º El sr. **CARLOS ARMANDO ORELLANA SALAZAR** quien tiene el cargo de **GERENTE DE OFERTA FLEXIBLE** está involucrado en lo siguiente:

1.1 **NEPOTISMO**, al haber contratado a su cuñado **DARIO JAIME MELGAREJO PRINCIPE** como chofer del **STAE**, con Código de Planilla 4725108, quien es el hermano de su esposa; contraviniendo la ley 26771 y su Reglamento Decreto Supremo 021-2,000-PCM.

1.2 Asimismo, su Testigo de Matrimonio Civil del Gerente Carlos Armando Orellana Salazar, Dr. **JORGE PACHECO NASCIMIENTO** ingresó al cargo de Subgerente de Proyectos Especiales; con quien manejan a su antojo al personal de trabajadores.

1.3 **PERCEPCION ILEGAL DE DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO** durante más de dos años en más de dos entidades del Estado; "por trabajos realizados en el mismo día y horario" acto ilegal sancionado por la Ley.

1.4 **DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**; el citado Gerente **CARLOS ARMANDO ORELLANA SALAZAR**, **INVENTÓ VISITAS MÉDICAS FANTASMAS** que según su informe realizó al paciente **ALBERTO JIMENO BLASCO** adscrito al **PADOMI ESSALUD**; con **INFORMES DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO**



SINDICATO CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD **BASE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE**

Afiliado a la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD del Perú
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú C.T.P.

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*



en HISTORIAS CLINICAS ; al respecto , el propio paciente DESMINTIÓ Y ACLARO QUE NUNCA FUE ATENDIDO POR EL DR. CARLOS ARMANDO ORELLANA SALAZAR ; éste

hecho fue investigado y originó un INFORME DE AUDITORIA DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE ESSALUD ; sin embargo , el citado Carlos Armando Orellana Salazar , ACTUALMENTE GOZA DE MAYOR CARGO , REMUNERACION , FACULTADES Y RESPALDO DE LA ALTA DIRECCIÓN.

1.5 PECULADO Y MALVERSACIÓN DE FONDOS , el citado Gerente CARLOS ARMANDO ORELLANA SALAZAR respaldó el beneficio económico a favor de CRISTIAN DIAZ VARGAS con D.N.I 41580009 , quien trabaja como persona de su confianza :

- A esta persona NO SIENDO ASEGURADO solicitó repetidamente se le exonere de los pagos por servicio de atención de salud en la RED ASISTENCIAL DE JULIACA – PUNO : hecho en agravio de ESSALUD.

- Lo benefició pagándole por conceptos de Viáticos por pseudal labor realizada en beneficio de la Gerencia de la Gerencia de Oferta Flexible , cuyo Gerente es Carlos Armando Orellana Salazar ; para lograr su cometido presentó DECLARACIÓN JURADA FALSA de labor realizada , facturación de hospedaje y alimentación , en agravio de ESSALUD.

2º Otro aspecto que puede tenerse en cuenta que puede describir la conducta del citado Gerente Orellana Salazar ; en circunstancias que los trabajadores del Sindicato STAE fueron cambiados de sus puestos de trabajo , con perjuicios laborales y con disminución de remuneraciones , SOLICITAMOS LA VISITA INSPECTIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO ; siendo asignado al caso al INSPECTOR NESTOR AMADOR NOA LOPEZ , quien en un inicio se percató de las Faltas del Empleador , pero posteriormente cambio de actitud y CONCLUYÓ EL INFORME DE INSPECCIONES COMPLETAMENTE PARCIALIZADO A FAVOR DE ESSALUD ; ÉSTE INSPECTOR DE TRABAJO , CURIOSAMENTE FUE “SUPER BIEN ATENDIDO ” EN EL HOSPITAL PERU , A CARGO DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE CON FECHA 23 DE ABRIL 2009 , CUANDO ELABORABA EL INFORME FINAL DE INSPECCIÓN que comentamos.

3º ROBO DE EQUIPOS en la Subgerencia de STAE , adscrita a la Gerencia de Oferta Flexible a cargo del Gerente CARLOS ARMANDO ORELLANA SALAZAR , sucedido el 17 de Setiembre 2009 , Denuncia Nº 2184 en la Comisaría P.N.P. de Lince ; donde se verifica los equipos , instrumental y otros hurtados ; sin embargo , a pesar del tiempo transcurrido , NO HAY RESULTADO ALGUNO.



SINDICATO CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
BASE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE

Afiliado a la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD del Perú
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú C.T.P.

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*



4º Por último , expresamos que no obstante la lamentable situación que atraviesa ESSALUD y sobre todo la GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE a cargo del Gerente CARLOS ARMANDO ORELLANA SALAZAR, ésta persona PIDE LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA UN CURSO INTERNACIONAL a realizarse en España del 17 al 19 de marzo del presente ; en compañía del DR: Zósimo Adrián Uceda ; situación que indica la tranquilidad y seguridad de la persona al saberse respaldado.

ANEXOS :

Documentación probatoria de cada uno de los hechos informados en el presente .

POR LO EXPUESTO , solicitamos a Ud. Señor Presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República , disponer las acciones de Fiscalización control y correspondientes a fin de que los hechos informados no queden en la impunidad.

Lima , 23 de Febrero 2,010



RAFAEL LAYA DAVILA
SEC. GENERAL
SCUT - STAE



LUIS LEON CASTILLO
SEC. ORGANIZACION
SCUT - STAE



FREDDY CIFUENTES
SEC. GENERAL



SINDICATO CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
BASE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE

Afiliado a la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD del Perú
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú C.T.P.

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*



CARTA Nº 0110-SCUT STAE-FED CUT-GOP-ESSALUD-MARZO-2010

Lima, 30 de marzo del 2010

Sr. DR:

JOSE VEGA ANTONIO

PRESIDENTE DE LA COMISION DE FISCALIZACION-CONGRESO DE LA REPUBLICA

Asunto: Ampliación de Denuncia con Documentos Anexos

Referencia: OFICIO Nº 0049-2010-PJSC/CR

Presente.-

De nuestra Consideración.-

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente en nombre de la Directiva SCUT STAE y de los afiliados a los cuales representamos, y así hacer de su conocimiento lo siguiente:

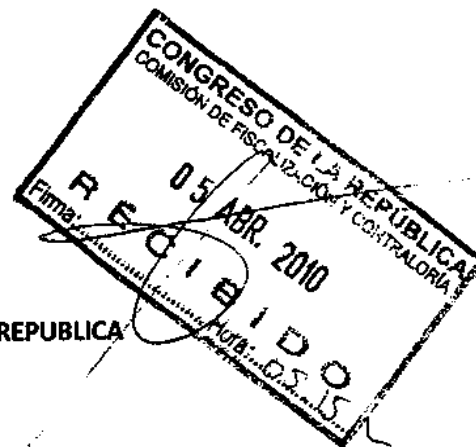
Que se hizo llegar a la Comisión de Fiscalización a ordenes vuestra, de denuncia contra un funcionario acusado de corrupción en agravio de ESSALUD y de los trabajadores de mi representada, razón por la cual, cumplimos con remitir de acuerdo a la entrevista sostenida mayor aportación de pruebas que sustentan lo denunciado a efectos de lograr real responsabilidad en el mencionado funcionario de ESSALUD.

Para dicho fin, cumplimos con alcanzar a usted la siguiente documentación:

-Denuncia en la comisaria de Lince, de fecha -17 de setiembre del 2009-, cuyo tenor refiere: robo de equipos en la Subgerencia de STAE, (Subgerencia a órdenes subalterna de la Gerencia de OFERTA FLEXIBLE y de responsabilidad del Gerente CARLOS ORELLANA SALAZAR)

-Salida del país hacia ESPAÑA para curso de Geriatría, así lo indica el documento, y para lo cual solicita licencia con "goce de haber" no solo para él, sino también, para el amigo, no obstante, ser el funcionario médico pediatra, carta nº 572-GOF-ESSALUD-2010, de fecha 03 de febrero del 2010.

-OPERATIVO A CHIMBOTE, lista de personal que estará participando del mencionado viaje (del 15 al 19 de marzo del 2009), en dicho operativo se observa que de manera deliberada, dos médicos de la lista en mención figuran como médicos de Medicina Interna y Pediatría cuando en lo real son médicos de Medicina General, falseando datos y engañando a los pacientes





SINDICATO CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
BASE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE

Afiliado a la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD del Perú
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú C.T.P.

UNION NETWORK INTERNATIONAL *uni*



Usuarios con el fin de cobrar como médicos con especialidad cuya remuneración es mayor al de un médico de medicina General, con la total anuencia del Gerente de **OFERTA FLEXIBLE: CARLOS ORELLANA SALAZAR.**

-OPERATIVO TRUJILLO (DEL 21 al 25 de marzo del 2009) donde se podrá comprobar que "casi son los mismos nombres que se repiten y con la diferencia que ahora se observa a un técnico administrativo quien figura como Técnico de Farmacia(hay que añadir que personal técnico administrativos no viajan, es norma en es salud)y es personal incondicional del mencionado Gerente ORELLANA SALAZAR CARLOS, idéntica acción se comete con adulteración de datos con el médico NIETO MENDOZA GIULIANA GISELLA, quien es medico de Medicina General y en el listado se podrá apreciar que figura como médico de Medicina Interna.

-OPERATIVO CAJAMARCA RED -DEL 14 al 20 de diciembre del 2009-, donde se podrá apreciar que casi nuevamente son los mismos trabajadores de la mencionada Gerencia – incondicionales del mencionado Gerente-, y donde se observa que se vuelve a "engañar a los asegurados de manera premeditada" adulterando la "especialidad de tres médicos" para hacerlos pasar como médicos con Especialidad cuando en lo real son Médicos de MEDICINA GENERAL, además del permanente trabajador viajero " Técnico de Farmacia" quien es personal administrativo y que es asiduo viajero de los operativos denunciados

-LISTADO DE LOS OPERATIVOS : HUANUCO: 04 – 08/04/08, CERRO DE PASCO : 10 – 14/04/08, HUANCAYO: 16 – 21/04/08, donde se vuelve a apreciar que son los mismos "servidores de la mencionada Gerencia de OFERTA FLEXIBLE del DR: CARLOS ORELLANA SALAZAR" quienes viajan permanentemente y con los "viáticos respectivos" razón verdadera de los "necesarios viajes".

Por lo expuesto Señor Autoridad, lo remitido es solo parte de la frondosa documentación de hechos anómalos en la que permanentemente incurre el citado funcionario CARLOS ORELLANA SALAZAR, que de solicitarse una auditoria amplia a toda la gestión del criticado Gerente de seguro encontraran mayores indicios y hechos probatorios de ilícitos deliberados y que cuenta con total impunidad de parte de las altas esferas de ESSALUD.

Por lo tanto, mi representada solicita la más "EXHAUSTIVA INVESTIGACION" de los hechos denunciados por parte de la Comisión de Fiscalización del CONGRESO DE LA REPUBLICA, ya que en las diversas denuncias que se hizo a la alta Dirección de la Seguridad Social nuestras denuncias no han "hallado eco", y más pareciera una acérrima protección de esa alta jerarquía al mencionado Funcionario.


RAFAEL LAYA DAVILA
SEC. GENERAL
C.T.P.


LUIS LEON CASTILLO
SEC. ORGANIZACION
SCUT - STAE

14 AL 20 DE DICEMBRE 2009

N°	COD. PLAMILLA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	PROCEDENCIA	ITINERARIO	FECHA	DIAS	TEL. MOVIL	CUENTA AHORROS
1	375473	DAVILA CORREA GRACIELA ROSARIO	COORDINADORA MÉDICO	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	418-02691310822	0011-0353-02000831750
2	460871	TINOCO VALDIVIA MAGALY	ENFERMERIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	9606409496	0011-0309-02000407775
3	444952	BEGONIA PALOMINO LEZVELYN	ENFERMERIA (CAJAMARCA)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	99979400730494584	0011-030907-0200040810
4	460884	CORDOVA ESPINOZA MONNE	ENFERMERIA (SAN MARCOS)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - SAN MARCOS - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	962005719109424198	0011-0309-02000404410
5	460864	CABELLO PORTOCARRERO YOLANDA MARIBEL	ENFERMERIA (SAN MARCOS)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - SAN MARCOS - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	960867101 / 3273827	0011-0309-02000404048
6	4044504	FLORES ARIAS DAVID FERNANDO	INFORMÁTICO	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	960867104	0011-0353-06-02000702081
7	4608828	PACHAS HERNANDEZ DAVID	INFORMÁTICO (CAJAMARCA)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	97759738	0011-0353-07-0200148182
8	4044534	GOMEZ ROBLES JOSE	TÉCNICO DE CAMPO	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	960867110	0011-0353-07-0200148182
9	4608704	MERINO CORTES FRANCISCO GUILLERMO	TÉCNICO DE CAMPO	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	13271088	0011-0353-07-0200148182
10	4608732	MARINA TORRES DAVID	TÉCNICO DE CAMPO	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	4519765	0011-0353-07-0200148182
11	4608453	PANTZA ROMERO CARLOS	TÉCNICO DE CAMPO (SAN MARCOS)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - SAN MARCOS - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	95318710	0011-0353-07-0200148182
12	4124084	GALVEZ MENDOZA WILDER	TÉCNICO DE CAMPO (CAJAMARCA)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 20-12 -2009	8 (DIAS)	95318710	0011-0353-07-0200148182
13	3685374	ZELEDA VALDIVIA ANANDA	MEDICINA INTERNA	PADOMI	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	987121358	NO CUENTA DEPÓSITO
14	4608477	ZELEDA ZOSIMO ADRIAN	MEDICINA INTERNA (CAJAMARCA)	PADOMI	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
15	4650204	RIVERA ROMAN JOSE	MEDICINA GENERAL	PADOMI	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
16	4650204	RIVERA ROMAN JOSE	MEDICINA GENERAL	PADOMI	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
17	4650204	MONTENEGRO HERA YURI	MEDICINA GENERAL (CAJAMARCA)	PADOMI	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
18	4745378	VALVERDE JOSE ELIZABETH	PEDIATRIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
19	4930487	NAJUELA PARABE EDDY	PEDIATRIA (CAJAMARCA)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
20	4608335	BARACORUA VILLEGAS EDWIN	PEDIATRIA (SAN MARCOS)	PADOMI	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
21	4620046	VALQUEZ LLANOS IDELDO	CRIOLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
22	4736078	AVILAOS APILAO TELMA MERCEDES	CARDIOLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
23	3628592	PASTOR DEVENCI JUAN NICOLAS	GENEALOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
24	4608718	DE LOS SANTOS GONZALEZ ANITA	GASTROENTEROLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
25	3402151	VILLACORTA RODRIGUEZ GUILERMO	ORTODONCIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
26	4739817	LOPEZ RIOS ALEXANDER	TRAUMATOLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
27	4620077	GUTIERREZ ESPINOLA CRISTIAN ANDREE	NEUROLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
28	3633650	NAJUEZ RODRIGUEZ YIMARA JULIA	PSIQUIATRIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
29	4608078	RIVERA MENDOZA JOSE	NEUMOLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
30	5002806	CRUZ BELLODO MAY	ECOGRAFIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
31	4776581	PERREYRA HEREDIA ROSA LISSETTE	ENFERMERIA INSTRUMENTALISTA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
32	4608016	SANCHEZ VALENCIA EDERSON WILLIAMS	INSTRUCION	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
33	HP	SANCHEZ VALVEZ REINE	ODONTOLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
34	2846044	UTIANO GONZALES BERTHA	ORBITETREZ	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
35	3861016	CANTIZO OLIVARES ORLANDO	TECNOLOGO REHABILITACION	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
36	3632236	GARCERAN DE LA CRUZ ROSARIO	TECNOLOGO RADIOLOGIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
37	4608051	BANTIVAREZ BRAVO MARELA	TECNOLOGO LABORATORIO	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
38	4618520	MONTO VASQUEZ JORGE	TÉCNICO DE FARMACIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
39	3420342	RAMOS MENDOZA CESAR AUGUSTO	TÉCNICO DE ENFERMERIA	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
40	3420165	MUNICO VILLANUEVA MIGUEL	TÉCNICO DE ENFERMERIA (CAJAMARCA)	SOPE	LIMA - CAJAMARCA - LIMA	14-12 AL 20-12 -2009	7 (DIAS)	994675645 / 418-3632	0011-0353-07-0200148182
41	4220381	RODRIGUEZ PALOMINO ALEJANDRO	CHOFER	SOPE	LIMA - PUURA - CAJAMARCA - LIMA	13-12 AL 21-12 -2009	10 (DIAS)	990303178	0011-0353-030200175506
42	3028177	VOLEMBAS YGLESIAS ALDIBS EFRUIN	SUPERVISION	SOPE	LIMA - PUURA - CAJAMARCA - LIMA	12-12 AL 21-12 -2009	10 (DIAS)	994483599	0011-0353-030200175506

De: Armando Davila P. [armando.davila@essalud.gob.pe]

Enviado el: Martes, 10 de Marzo de 2009 06:44 p.m.

Para: 'Enrique Vidarte'; 'fernando valladares'; padomimfr@essalud.gob.pe; 'DR.RAFAEL TORIBIO YALICO'

CC: gladys.medinas@essalud.gob.pe; 'Italo Semorile'; 'Gino Lombardi'; padomibiomedico@essalud.gob.pe; padomireferencias@essalud.gob.pe

Asunto: LISTA CHIMBOTE.xls

Datos adjuntos: LISTA CHIMBOTE.xls

PARA CONOCIMIENTO Y FINES, SE LES HACE LLEGAR LA RELACION DE PERSONAL QUE ESTARA PARTICIPANDO DEL OPERATIVO DE HOSPITAL PERU- CHIMBOTE DEL 15 AL 19 DE MARZO, POR LO QUE LAS JEFATURAS Y COORDINACIONES DEBERAN SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATENCIONES PROGRAMADAS E INFORMAR A ESTE DESPACHO BAJO RESPONSABILIDAD.

OP. CHIMBOTE (del 16 al 19 de Marzo)

ITE N	COLEG PROF.	COD. DE PLANILLA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	PROCEDE NCIA	ITINERARIO	FECHAS	DÍAS	TELF MOVIL
1	24488	3247609	18195411	SCHIRADER SANCHEZ MELITH	COORDINADORA	SGPE	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	998789549
2	47124	4779160	40393537	ARGOTE JONES MARLENY SARITA	MEDICINA INTERNA	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	409*3232
3	33184	3885374	21528510	ZELADA VALDIVIEZO AMANDA	PEDIATRÍA	SGAD	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	993487628/2228057/419*3852
4	31785	4580923	09576810	MOLINA HERRERA JOSE	CIRUGÍA GENERAL	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	980078141
5	20626	3430240	06164172	REQUENA SOTO LINCOLN	GINECOLOGÍA	SGAD	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	4867081
6	32637	4828620	31868544	ZEGARRA ROBLES ANGELICA DEL PILAR	OFTALMOLOGÍA	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	998750588 / 887461581
7	32150	4809134	29591340	PINTO SANTOS HUMBERTO OSWALD	TRAUMATOLOGÍA	SGPE	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	3333124 / 995318628
8	22603	3754090	8571683	CIGUENAS VERGARAY JUAN	UROLOGO	SGAD	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	418*3869
9	27796	3885273	07859509	SAENZ MURANTE MARIO	OTORRINO	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	094183902
10	37523	4725944	06430324	VASQUEZ ZUBIETA LUIS OSWALDO	ECOGRAFÍA	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	984568898
11	31634	4848572	06174886	SEGOVIA PALOMINO LIZ EVELYN	ENFERMERA	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	983328873 / 3388584
12	12568	HP	09442892	LUNA SEGURA ROGER FERNANDO	ODONTOLOGIA	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	999200022
13	6495	3186087	21815559	VARGAS ACUACHE MARTHA	OBSTETRICIA	ANGAMOS	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	9899340 / 2524578
14	3366	3757084	08771534	VELARDE AVENDAÑO EDGAR	TECNOLOGO DE REHABILIT	SGAD	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	999357652
15	4382	4880742	07687888	VASQUEZ RONCAL GRIMALDO ENRIQUE	TECNOLOGO RADIOLOGO	SGAD	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	983770281
16		HP	40355436	ARTICA VICENTE REYNALDO	TECNICO DE LABORATORIO	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	993286824
17		4095496	25807082	LÓPEZ SANCHEZ ANDREA	TEC. FARMACIA	SGPE	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	3661434 / 891254458
18		4725071	09788687	DE LA CRUZ QUISPE MIRIAM	TEC ENFERMERIA	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(15.03.09) AL (19.03.09)	5	993123698
19		3319808	07502928	SEMORILE CHAU ITALO	INFORMATICO	SGPE	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	95514145
20		3320503	07152915	DIAZ DIAZ RICARDO AURELIO	TÉCNICO DE CAMPO	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	984184091
21		3318991	07995289	VASQUEZ GARCÍA NARCISO	TEC. DE CAMPO	SGPE	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	8484777
22		1895328	06602152	HUASHUAYO GONZALES EMETERIO ROBERTO	TECNICO DE CAMPO	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	983877636
23		4095732	02818488	MARINA TORRES DAVID	TÉCNICO CAMPO	SGPE	LIMA - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (19.03.09)	6	4722555
24		3625177	07158037	YGLESÍAS ALEXIS EFRAIN	CHOFER	SGPE	HUARAZ - CHIMBOTE - LIMA	(14.03.09) AL (20.03.09)	7	998483559

PERSONAL OPERATIVOS

04 - 08/04/08

10 - 14 /04/08

16 - 21 /04/08

N°	ESPECIALIDADES	HUANUCO		CERRO DE PASCO		HUANCAYO	
		COD. DE PLANILLA	PERSONAL	COD. DE PLANILLA	PERSONAL	COD. PLANILLA	PERSONAL
1	COORDINADOR MEDICO	3754723	DAVILA CORREA ROSARIO	3754723	DAVILA CORREA ROSARIO	3754723	DAVILA CORREA ROSARIO
2	MEDICINA INTERNA	4779259	RIVERA DAVILA CIELO	4779259	RIVERA DAVILA CIELO	4779259	RIVERA DAVILA CIELO
3	PEDIATRIA	4758376	VALVERDE CUEVA ELIZABETH	4758376	VALVERDE CUEVA ELIZABETH	4758376	VALVERDE CUEVA ELIZABETH
4	CIRUGIA GENERAL	3927739	REJAS RIVERA CARLOS	3927739	REJAS RIVERA CARLOS	3927739	REJAS RIVERA CARLOS
5	GINECOLOGIA	3926892	PASTOR DEVICENCI NICOLAS	4758047	VEREAU MORALES KENNY	3926892	PASTOR DEVICENCI NICOLAS
6	UROLOGIA	4758167	ESQUIVEL VALDERRAMA SANDRA	4758167	ESQUIVEL VALDERRAMA SANDRA	4779040	FIGUEREDO MUÑOZ JUAN
7	GASTROENTEROLOGIA	4757895	LAU MANRIQUE DIANA	4757895	LAU MANRIQUE DIANA	4125500	NIEBURH JUAN CARLOS
8	TRAUMATOLOGIA	4758554	PINTO SCHAAF CARLOS	4758554	PINTO SCHAAF CARLOS	4809134	PINTO SANTOS HUMBERTO OSWALDO
9	CARDIOLOGIA	3776536	VALDERRAMA VALLE GUSTAVO	3776536	VALDERRAMA VALLE GUSTAVO	3776536	VALDERRAMA VALLE GUSTAVO
10	OFTALMOLOGIA	4757686	TEJADA CONCEPCION ROXANA	3402851	VILLACORTA RODRIGUEZ GUILLERMO	3402851	VILLACORTA RODRIGUEZ GUILLERMO
11	DERMATOLOGIA	4758275	HINOSTROZA DA CONCEICAO DANIEL	4758225	HINOSTROZA DA CONCEICAO DANIEL	4758732	NOVOA ENCINAS ROXANA
12	ECOGRAFIA	4420755	LUJAN AMAO ROALD	4420755	LUJAN AMAO ROALD	4420755	LUJAN AMAO ROALD
13	REUMATOLOGIA	4739866	CARRANZA VARAS FLOR MARINA	4793295	VEGA HINOJOSA HECTOR	4793295	VEGA HINOJOSA HECTOR
14	OTORRINO	3886273	SAENZ MUÑANTE MARIO			3886273	SAENZ MUÑANTE MARIO
15	NEUROLOGIA	3886153	HERNANDEZ VIZARRETA MARIA	3886153	HERNANDEZ VIZARRETA MARIA	3885432	LOMBARDI MONTERO GINO DAVID
16	ENDOCRINOLOGIA	3150972	SALSAVILCA MACAVILGA ELIZABETH	3883685	QUIROGA ALFARO CARMEN CECILIA	2067349	OYOLA BRENIS JUAN
17	NEUMOLOGIA	3926532	VERA CASTILLO ALEJANDRO				
18	LIC. OPTOMETRISTA	4800553	VASQUEZ CONTRERAS FIORELLA	4808653	VASQUEZ CONTRERAS FIORELLA	4808653	VASQUEZ CONTRERAS FIORELLA
19	ENFERMERA INSTRUMENTISTA	4778449	PASQUEL SOTO SHEILA	4808711	TINOCO VALDIVIA MAGALY CLEMENTINA	4778449	BUDIOL TICONA MARLENE
20	ENFERMERIA	3694240	ALVARADO CORDOVA AYME	3694240	ALVARADO CORDOVA AYME	4808711	TINOCO VALDIVIA MAGALY CLEMENTINA
21	ODONTOLOGIA	2089330	HUAPAYA PARICOTO LUCILA	2089330	HUAPAYA PARICOTO LUCILA	3951077	DE LA CRUZ TORRES JULIO
22	OBSTETRICIA	3907306	CASTILLO HIDALGO LILIA	3907306	CASTILLO HIDALGO LILIA	3907306	CASTILLO HIDALGO LILIA
23	TECNOLOGO DE REHABIL.	3777675	ARRASCO MEJIA MARITZA EDITH	3758641	PACHECO DOMA PATRICIA	3777613	ZUÑE SANCHEZ CRISTINA
24	TECNOLOGO RADIOLOGO	3938238	CANCHIS DE LA CRUZ ROSARIO	3938238	CANCHIS DE LA CRUZ ROSARIO	3938238	CANCHIS DE LA CRUZ ROSARIO
25	TECNICO DE LABORATORIO	3773959	ALBERTO GALARZA SOLANO CARLOS	3751968	LAOS ZAVALA MARIBEL	3318585	VALERA ROSAS MONICA
26	TEC. FARMACIA	3318751	REMIGIO JAIMES ESTHER	3477378	YAURICASA ORMEÑO MARIA DEL CARMEN	3318585	LEI CUSTODIO INCIO
27	TEC. ENFERMERIA	3442453	REATEGUI PICON PILAR	3442453	REATEGUI PICON PILAR	3907128	DE LA CRUZ QUISPE MIRIAM
28	INFORMATICO	4094148	DE LOS RIOS TAFUR JEFERSON	3925188	FLORES GARCIA ESTELA DE JESUS	3697041	LLONTOP MORA JOSE
29	TEC. DE CAMPO	4094833	GOMEZ ROBLES JOSE	4094833	GOMEZ ROBLES JOSE	4094833	GOMEZ ROBLES JOSE
30	TEC. DE CAMPO	4124054	GALVEZ MENDOZA WILDER FRANCISCO	3773582	UCEDA MAGALLANES JOSE	4093181	CAMAS CAMADER CESAR
31	TEC. DE CAMPO	4093092	CACERES HUAYNA EDUARDO ANGEL	4093092	CACERES HUAYNA EDUARDO ANGEL	4098004	MUÑOZ ESCOBAR JUAN ALBERTO
32	TEC. DE CAMPO	4096453	PANTA ROMERO CARLOS	4096453	PANTA ROMERO CARLOS	4096098	NEYRA LOPEZ MANUEL
33	TEC. DE CAMPO	4096453	PANTA ROMERO CARLOS	4096453	PANTA ROMERO CARLOS	7707711	ANICAMA ZUNIGA DANIEL



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

OFICIO No. 149-2009-2010-MRD/CR

Lima, 26 de Enero del 2010

Señor:
FUAD KHOURY ZARZAR
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
EXPEDIENTE	08-2010-04858
FECHA	27/01/2010 10:04:47 AM
CLAVE	200020

De mi mayor consideración:

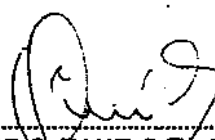
Es sumamente grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a través del presente solicitarle se realice una evaluación y verificación de la documentación adjunta en folios 29 (incluye copias de denuncias periodísticas, Informe de OCI-Essalud y Resumen ejecutivo), concerniente a las acciones de Control realizada por la Oficina de Control Interno de Essalud contra el **Dr. Carlos Orellana Salazar, actual Gerente de Oferta Flexible** en vista de existir indicios de las siguientes irregularidades y delitos graves: 1) Contratación de su cufiado para el cargo de chofer del Sistema de Transporte Asistido de Emergencia, 2) Falsificación de documentos de atención domiciliaria a un paciente mayor de 90 años, y 3) Cobro ilegal de remuneraciones durante dos años en más de dos entidades del Estado ejecutadas en el mismo horario. Dicha denuncia fue alcanzada a mi despacho por miembros del Sindicato Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - Essalud, cuyo documento adjunto a la presente.

En ese sentido, siendo responsabilidad de vuestra dependencia velar por la legalidad de la administración de recursos públicos, que comprenden la correcta gestión y utilización de los recursos del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, le solicito se atienda mi pedido a fin de garantizar la correcta administración de los recursos estatales y salvaguardar el buen nombre de las instituciones públicas del país.

El pedido se encuentra amparado por el Artículo 102° inciso 2 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 5° del Reglamento del Congreso de la República.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal

Atentamente,


MIRO RUIZ DELGADO
Congresista de la República

C.C: Mesa Directiva C.R.

RECEIVED
MENSajería

2010 JAN 26 PM 3:36

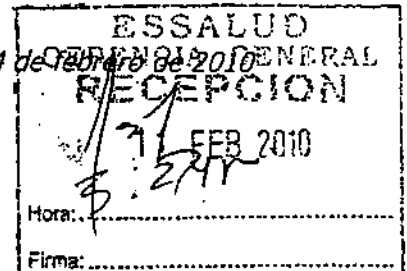
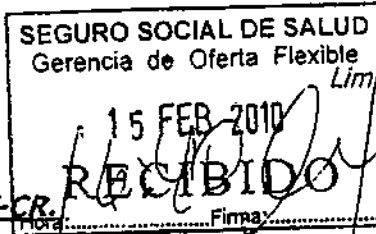
CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
Área de Transportes y Mensajería



Congreso de la República

005 / 043

"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



Oficio Nro. 089-2010/DC/JST-CR.

Señor,

Ing. Fernando Barrios Ipenza

PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD.

Presente.-

Asunto: Reunión con gremio laboral.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle una audiencia con los representantes del sindicato **CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD, BASE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA -STAE** en la persona de su Secretario General Sr. Rafael Laya, para tratar temas administrativos y laborales.

Al respecto, agradeceré fijar el día y la hora que vuestro despacho considere fijar la reunión arriba solicitada.

Sin otro particular; me suscribo de Usted expresándole mi cordial saludo.

Atentamente,



PRESIDENCIA EJECUTIVA

JOSE SALDAÑA TOVAR
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Gerencia de Oferta Flexible

15 FEB 2010

Pase a: STAE

Procedido N° 205-608-000000-2010

Para: JSTAE

para reunión con

gremio y tener en

consideración los temas a

DESPACHO COR

Despacho P. E.

Lima 11/02/10. 404

Pase a: CC

Fines

Para: pertinente

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

OFICIO No. 153-2009-2010-MRD/CR

Lima, 26 de Enero del 2010

Señor:
PIO FERNANDO BARRIOS IPENZA
PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD
Presente.-

De mi mayor consideración:

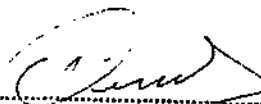
Es sumamente grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a través del presente manifestarle que miembros del **Sindicato Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - Essalud** alcanzaron a mi despacho una denuncia y copia del Informe de Control realizado al **Dr. Carlos Orellana Salazar, Gerente de Oferta Flexible** quien habría sido encontrado responsable de cometer las siguientes irregularidades por parte de la Oficina de Control Interno de Essalud: 1) Contratación de su cuñado para el cargo de chofer del Sistema de Transporte Asistido de Emergencia, 2) Falsificación de documentos de atención domiciliaria a un paciente mayor de 90 años, y 3) Cobro ilegal de remuneraciones durante dos años en más de dos entidades del Estado ejecutadas en el mismo horario.

Como es de su conocimiento, una de mis funciones como Congresista de la República es mantener comunicación con los ciudadanos con el objeto de conocer sus preocupaciones así como la de fiscalizar a las autoridades en virtud del Artículo 23° inciso f) del Reglamento del Congreso de la República, hecho que me llevó a atender el pedido y reclamo de los miembros del citado Sindicato, enviando copia del informe de OCI-ESSALUD a Contraloría de la República a fin de que esta inicie las acciones de control correspondientes.

En ese sentido, siendo parte de vuestra responsabilidad velar por la correcta gestión y utilización de los recursos del Estado, le invoco a que tome las medidas correctivas sobre el mencionado funcionario a fin de garantizar la correcta administración de los recursos estatales y salvaguardar el buen nombre de la institución ante los señores asegurados.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal

Atentamente,


PEDRO RUIZ DELGADO
Congresista de la República

Adjunto: Copia del Informe del a Oficina de Control Interno -Essalud de fecha 21 de Agosto de 2009 a fojas 22.

MENSAJERIA
RECIBIDO

2010 JAN 27 PM 3:46

CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
Área de Transportes y Mensajería



Congreso de la República

Año de la "Consolidación Económica y Social en el Perú" PRESO DE LA
REPÚBLICA
Área de Transportes y Mensajería

2010 APR 14 AM 9:19

Lima, 05 de marzo del 2010

MENSAJERIA
RECIBIDO

Oficio N° 157- 2009-2010 - RVR / CR

Señor
Fuad Khoury Zarzar
Contralor General de la República
Jr. Camilo Carrillo N° 114
Jesús María

Referencia: - Carta N° 0107-SCUT STAE-FED CUT
GOB-ESSALUD-MARZO-2010

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, al tiempo de hacer de su conocimiento que ha llegado a mi despacho el documento de la referencia, firmado por los señores Rafael Laya Dávila y Luis León Castillo Secretario General y Secretario de Organización del SCUT-STAE respectivamente; quienes manifiestan que han remitido a su despacho el Oficio N° 149-2010-MRD/CR, en el que solicitan investigación exhaustiva por los ilícitos cometidos por el Gerente de Oferta Flexible de ESSALUD, pero sin embargo a pesar del tiempo transcurrido no existe un pronunciamiento por parte de su representada, tal como mencionan en los documentos que se adjuntan.

En tal sentido, mucho estimaré nos haga llegar la información relacionada sobre las acciones administrativas tomadas por su despacho en torno al problema, en atención al pedido formulado por los recurrentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle mi especial consideración.

Atentamente,



RAFAEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Congresista de la República

CONCLUSIONES

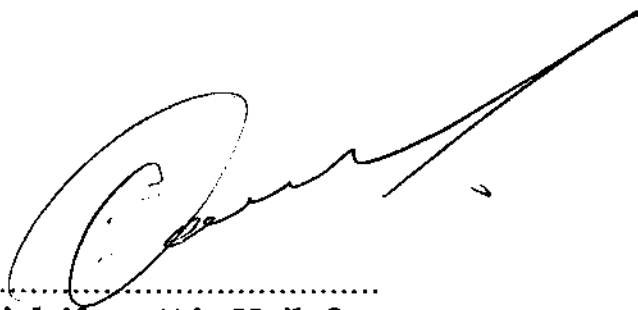
Concluyo el presente informe, indicando que gracias a esta labor la población esta sintiendo la presencia de sus representantes, pero esto trae como consecuencia el compromiso en la solución de su problemática, pero ello va a ser posible si el Congreso en forma colegiada asume el reto de brindar las facilidades para que las instancias del gobierno nos escuchen.

RECOMENDACIONES

Recomiendo que se tome en cuenta los informes, se de opinión de los mismos o se responda de ser el caso, ya que nuestra labor es de representación del Poder Legislativo.

Es cuanto informo, para los fines que crea conveniente.

Lima, 07 de mayo de 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of loops and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

.....
Daniel Abugattás Majluf
Congresista de la República.